



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Economía

Tesis

“Origen y perspectiva de la Policía Federal en México”

Para obtener el título de:
Licenciado en Economía

Presenta:

Marquina Ojeda Edmunlu Oscar

Asesor: Mtro. Juan Carlos Guzmán Correa

Ciudad Universitaria, CDMX, 2020



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

Página

Capítulo 1. Metodología de la investigación

1.1 Planteamiento del problema.

1.2 Objetivo General y Particular

1.3 Justificación

1.4 Relevancia social

Capítulo 2. IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

1

2.1 Neo institucionalismo

2

2.1.1 Importancia del Estado de Derecho

6

2.1.2 Intervención del estado

16

2.2 Órganos y normas

18

2.3 Objetivo y misión de la Policía Federal

20

2.4 Banco de México impacto de la inseguridad

21

2.4.1 Opinión empresarios acerca de la inseguridad

25

| | |
|--|-----------|
| 2.4.2 Riesgos que enfrentan las empresas | 26 |
| 2.4.3 Causas que limitan la inversión en seguridad y estado de derecho | 27 |
| Capítulo 3. SEGURIDAD PÚBLICA | 28 |
| 3.1 El estado como proveedor de seguridad | 29 |
| 3.2 Seguridad pública desde la creación del estado- nación | 31 |
| 3.3 Marco institucional | 32 |
| 3.4 Seguridad pública como un derecho | 33 |
| 3.5 Seguridad pública en otros países | 38 |
| 3.6 Funciones de la Policía | 47 |
| Capítulo 4. INSEGURIDAD Y VIOLENCIA | 49 |
| 4.1 Origenes violencia | 50 |
| 4.2 Costos de inseguridad y percepción | 53 |
| 4.3 Sistema Nacional de Seguridad Pública | 54 |
| 4.4 Diferencias entre el sistema penal tradicional y el nuevo sistema penal acusatorio | 63 |

| | |
|---|------------|
| Capítulo 5. GUARDIA NACIONAL | 65 |
| 5.1 Guardia nacional | 66 |
| 5.2 Resultados Guardia Nacional | 75 |
| 5.3 Militarización y Mando Único | 76 |
| 5.4 Transición Policía Federal a Guardia Nacional | 91 |
| 5.5 Presupuesto Guardia Nacional | 93 |
| 5.6 ENVIPE | 98 |
| 5.7 Delitos | 99 |
| 5.8 Retos y oportunidades | 106 |
| | |
| CONCLUSIONES | 112 |
| | |
| BIBLIOGRAFÍA | 116 |
| | |
| ANEXOS | 124 |

CAPITULO 1

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

Los ciudadanos nos preocupamos por la inseguridad, reacción lógica ante situaciones violentas que muestran delitos y crímenes que se cometen a diario y los medios nos muestran en toda su crudeza.

El Poder de la Policía tiende al cumplimiento de las reglamentaciones para la buena convivencia y a la normativa de regulación de las distintas actividades.

La Fuerza Pública o Policía Uniformada tiene la responsabilidad de velar por la seguridad física de las personas y de los bienes. Entonces la Prevención como modo de acción o como Política, cobra el papel preponderante. Igualmente la eficaz Investigación de los delitos y crímenes permite contrarrestar la tan criticada sensación de inseguridad.

La violencia, la criminalidad y la inseguridad constituyen un problema de enorme magnitud que se extiende con rapidez en distintos lugares y ámbitos. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada año más de 1,6 millones de personas pierden la vida de manera violenta en el mundo, de los cuales 51% corresponden a suicidios, 37% a homicidios y 11% a guerras y conflictos civiles.

Este patrón es diferente en América Latina, donde las tasas de homicidios son casi tres veces mayores que las tasas de suicidios.

La Policía Federal es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene como objetivo salvaguardar la vida, integridad, seguridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Aplica y opera la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, además investiga la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

La Policía Federal tiene los días contados, pues de acuerdo con la Ley de la Guardia Nacional, deberá desaparecer en 18 meses.

De 2010 a 2013, más de 11 mil elementos no aprobaron esas pruebas para permanecer en la institución, por lo que tuvieron que ser removidos.

La Ley de la Guardia establece que, junto con los elementos, serán transferidos los recursos materiales y financieros de dichas divisiones. Hasta el año pasado, la División de Fuerzas Federales contaba con 13 mil 722 elementos, y la de Gendarmería con 4 mil 44.

HIPÓTESIS

La Policía Federal es un órgano del estado, necesario para la seguridad del país ya que con ello se tendría un clima de certidumbre, estabilidad social y estabilidad económica en nuestro país.

HIPÓTESIS ALTERNATIVA:

La Policía Federal no ha tenido buenos resultados en su jurisdicción al momento de brindar seguridad, estabilidad social y estabilidad económica.

1.2 Objetivo general y particulares

Objetivo general: Analizar la importancia de la seguridad pública para el desarrollo económico.

Objetivos particulares: * Describir la composición de la Policía Federal y Guardia Nacional en nuestro país, así como sus atribuciones y facultades. * Analizar el impacto de estos órganos en la seguridad pública. * Analizar el gasto y sus resultados.

1.3 Justificación de la investigación

La investigación se realiza porque es importante plantear que la seguridad pública es un pilar importante al momento de brindar certidumbre, seguridad, un estado de derecho, brindar tranquilidad para que la Economía siga su curso normal y que por motivos de seguridad no cierren las empresas. Brindar seguridad a las familias para que cada día puedan salir sin temor a realizar sus actividades cotidianas.

Los beneficios de hacer esta investigación es que no hay la claridad suficiente en el presupuesto y evaluación de sus resultados. Estas investigaciones se han hecho a nivel local, pero nadie lo ha hecho a nivel federal. También es importante mencionar la aportación de la seguridad en la economía, pero tiene la misma importancia como generar un estado de derecho, tranquilidad, paz, la corrupción, la impunidad y la pobreza.

Es importante plantear porque la seguridad pública es un pilar importante al momento de brindar certidumbre, seguridad, un estado de derecho, brindar tranquilidad para que la Economía siga su curso normal y que por motivos de seguridad no cierren las empresas. Brindar seguridad a las familias para que cada día puedan salir sin temor a realizar sus actividades cotidianas.

La transición del personal y recursos presenta otro desafío ya que no es claro cómo se hará ni el mismo personal sabe si conservará las mismas prestaciones.

A 10 años de su creación analizar sus resultados y saber si han sido buenos o malos, los recursos que se han gastado no son cosa menor por lo que es muy importante si también ha tenido subejercicios y porque recientemente la Policía Federal ha tenido tantos problemas.

1.4 Relevancia social

La necesidad de evaluar a la Policía Federal ante su futura desaparición y convertirse en Guardia Nacional se presenta en un entorno de creciente inseguridad.

Se requiere plantear si la Policía Federal ayudó a mejorar la prevención y disminución de delitos, así como mejorar la percepción de inseguridad en el país.

Ante el debilitamiento de las instituciones a través de la degradación de la imagen del policía, la desconfianza de la población, y el temor a que los mismos policías participen en hechos delictivos.

Mantener informada a la población la situación de la Policía Federal ante su desaparición saber qué tipo de adiestramiento tendrán ya que los militares y los policías se dedican a cosas diferentes. La Guardia Nacional se dedicará a las labores de Seguridad Pública a nivel Federal, realizando las mismas labores de la Policía Federal.¹

¹ Artículo 5 de la Guardia Nacional.

Capítulo 2
IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

2.1 Neoinstitucionalismo

El neoinstitucionalismo es una corriente de pensamiento que se ha posicionado como uno de los paradigmas hegemónicos en las ciencias sociales. Introduce una reflexión relevante acerca de los *costes* de transacción (North, 1990), se sustenta en el individualismo metodológico inherente a la teoría de la acción racional y utiliza como técnicas de análisis a la teoría de juegos (Elster, 1990). Esto con la ventaja de que no se idealizan, como señala José Ayala (1996), las estructuras de los derechos de propiedad ni las elecciones a favor del bien común.

Dicha corriente propone como agenda de investigación el estudio de las instituciones definidas por North como "las reglas del juego en una sociedad o, más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Por consiguiente, estructuran incentivos en el intercambio humano" (1993: 13).

El institucionalismo clásico lo conocemos desde la mitad del siglo antepasado, cuya premisa era el control de los individuos a través de las instituciones –la ley y la norma jurídica-, para ello los gobiernos se concentraron en la aplicación de regímenes sustentados en su propia Constitución, es decir, el legalismo era la forma en que habían coincidido los gobiernos -al menos los occidentales- para mantener el control social.

Por su parte, el neoinstitucionalismo –tomando como antecedente el institucionalismo- pretende llevar a cabo acciones más acordes con la realidad sin apartarse de la norma jurídica, es decir, tiene el objetivo de que las instituciones funcionen de manera más autónoma, sin la rigidez anterior.

En su libro David Marsh y Gerry Stoker² señalan que “el neoinstitucionalismo -al igual que el institucionalismo- le concede una importancia central a las instituciones y estructuras, junto a ello a las reglas, procedimientos, organizaciones y los diferentes componentes que forman un sistema político”, es decir, el enfoque sistémico regula la acción de dos formas de control, por un lado la toma de decisiones del Gobierno-dirigente y por otro, la acción de la administración pública que influye en “las relaciones, conductas, comportamiento, estabilidad e inestabilidad, de los gobiernos y reproducción del sistema social”.

Las teorías de las instituciones, de la elección económica y social, los derechos de propiedad, los contratos, el análisis económico del derecho, las teorías de los costos de transacción, de los incentivos, de la agencia y la de las fallas del mercado, fueron integradas para ofrecer una visión más rica y rigurosa de la realidad económica

En el neoinstitucionalismo el objeto central del estudio es el Estado “como estructura política de tipo formal que representa el poder político”, en tanto entidad de dominio institucionalizado que ofrece respuestas a nivel de organizaciones participantes de la vida política y social de las naciones, sean estos partidos políticos, legislaturas, iglesias o cualquier otra forma que tenga representatividad, cuyas propuestas son de tipo normativo y sistemáticas en torno de los actores mencionados.

Las instituciones forman la base de cualquier tipo de sistema y tienen una influencia directa en el comportamiento de la sociedad, son la estructura en que se desarrollan las actividades de los individuos, en su sentido más abierto imponen las normas, reglas y costumbres de las relaciones sociales, son las que permiten el intercambio entre los individuos con la pretensión que estos se sientan sin presiones y más de acuerdo con el rol que representan en la vida política, social y económica.

² David Marsh y Gerry Stocker, en Teoría y Métodos de la Ciencia Política” Ed. Alianza, Madrid, 1997

El estado y el mercado coexisten en una tensión permanente, que es complementaria pero también competitiva. La maximización de los beneficios individuales no necesariamente conduce a la realización del bienestar social. ³

Las teorías convencionales justificaron, durante muchos años, la omisión del estado como una variable importante en sus modelos, con el supuesto propósito de eliminar las interferencias políticas e institucionales que el estado introduce en la economía.

Años después Douglas North volvió a destacar:

La existencia del estado es esencial para el crecimiento económico; sin embargo, el estado es la fuente humana del ocaso económico, pero mientras el largo camino de la investigación histórica está cubierto de restos de teorías del estado, los economistas han prestado poca atención al problema. (North, 1984, p.35). ⁴

El poder del Estado para intervenir en la vida económica y política tiene su origen en las funciones que le demanda la sociedad o que el estado impone a la sociedad. El consenso, el contrato social y la coerción son elementos que están simultáneamente presentes en los estados modernos.

El estado juega, al mismo tiempo, un papel proteccionista y redistributivo, el estado proteccionista define y protege los derechos y los arreglos sociales contractuales que permiten la creación de la riqueza.

En su Teoría general, Jelinek afirma que el Estado tiene una doble naturaleza: es, primeramente, una formación histórica a la que se adosa el derecho, pero que no pudo crear a éste, sino que es más bien el fundamento de su existencia. El ser precede a la norma, el hecho hace nacer el derecho, lo real se transforma en normativo. Pero, a su vez, la norma origina, en virtud de un elemento racional y progresivo, un orden superior al derecho positivo. Por ello, *el Estado es al mismo tiempo una formación social y una institución jurídica*; de ahí que, para estudiarlo, sea preciso el concurso de dos ciencias autónomas: la teoría jurídica del Estado y

³ Mercado, elección pública e instituciones, 1996.

⁴ Douglass C. North, instituciones cambio institucional y desempeño económico, capítulo 1, 1984.

la teoría social del Estado. A la primera corresponde la aplicación del método jurídico, mientras que a la segunda el método de las ciencias naturales.

Toda asociación permanente, y entre ellas el Estado, a los efectos de no caer en la anarquía, necesita un ordenamiento mediante el cual pueda constituirse y desenvolverse su voluntad, y que establezca al mismo tiempo las relaciones de la asociación con sus miembros, y de éstos entre sí: tal ordenamiento se llama *Constitución*. De manera que el Estado moderno ha nacido como unidad de asociación, organizándose con base en una Constitución.

Las funciones del Estado han cambiado con el tiempo, por ejemplo, en la Edad Media el soberano tenía sólo algunas de las funciones que el Estado moderno reclama hoy en día, el poder y sus funciones compartía con la iglesia, los nobles, propietarios, caballeros y otros privilegiados; e incluso en ocasiones el soberano tenía que realizar alianzas externas para poder controlar los grupos de interés dentro de su territorio.⁵

Una de las principales funciones del Estado dentro de la economía es regular los intercambios, pues, causas económicas tienen consecuencias políticas y viceversa, sin embargo y como señala Heller, la actividad del Estado en este sentido no se basa en el poder económico sino en el poder político.

La razón principal por la cual el Estado contemporáneo tiene que influir en la economía es porque el sistema capitalista de libre mercado no atiende a cuestiones de justicia y equidad, ni de bienestar social, simplemente sigue la ley de máximo rendimiento.⁶

⁵ Héller Hermann, Teoría del estado México D.F. FCE 1998 pg. 126

⁶ Héller Hermann, Teoría del estado México D.F FCE 1998 pg. 273

2.1.1.1 IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO

La seguridad pública parte esencial del bienestar de una sociedad. Un estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados estén exentos de todo peligro, daño o riesgo.

Se refiere al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos.

La legitimidad del Estado es funcional, ya que siempre está sujeta a que los ciudadanos perciban que sus preferencias sociales se traducen fielmente en políticas de Estado.

El análisis interdisciplinario por ejemplo económico del derecho: derechos de propiedad que están sujetos a altos costos para su delimitación y protección, aunados a posibles confiscaciones regulatorias o a múltiples, cambiantes y altas tasas impositivas, definición poco clara de los derechos contractuales, aplicaciones inconsistentes de las normas, lo que a menudo también viene acompañado de corrupción.

Conceptualmente el Estado de derecho contempla los siguientes puntos: 1) la estructura formal de un sistema jurídico y la garantía de libertades fundamentales a través de leyes generales aplicadas por jueces independientes (división de poderes); 2) libertad de competencia en el mercado garantizada por un sistema jurídico; 3) división de poderes políticos en la estructura del Estado; y 4) la integración de los diversos sectores sociales y económicos en la estructura jurídica.

7

⁷ Bobbio, Norberto. *Diccionario de política*, 13ª edición, 2 tomos, Ed. Siglo XXI, México, 2002. pp. 541-543.

Los ciudadanos nos preocupamos por la inseguridad, reacción lógica ante situaciones violentas que muestran delitos y crímenes que se cometen a diario y los medios nos muestran en toda su crudeza: “Ya no hay seguridad...”, “En este país la seguridad no existe...”, son quejas reiteradas de los ciudadanos. “Más policías a la calle”, “...que vengan los Gendarmes a reforzar...”, son los reclamos ante los males que trae la delincuencia violenta, despreciativa del valor de la vida humana.⁸

Es responsabilidad del Gobierno del Estado; busca evitar las alteraciones al orden social, tiende a la convivencia armónica entre los ciudadanos y al respeto de los derechos individuales. Se coincide en aceptar que la Seguridad Pública es un servicio y su objetivo, ampliamente comprendido, es mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las leyes y reglamentaciones, colaborar en la investigación y persecución de los delitos, delincuentes e infractores, auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres.

Proporcionar seguridad a los ciudadanos constituye una de las vías para afianzar uno de los múltiples pilares que sostienen el modelo democrático y el Estado de derecho en cualquier región del planeta.

La función del gobierno en materia de seguridad pública se desprende de la Constitución y de reglamentos específicos, sin embargo, este marco jurídico sólo se refiere a dos cuestiones; la primera es la delimitación del espacio público por medio de la definición de competencias del gobierno desde el plano constitucional y la segunda es relativa al funcionamiento material del gobierno en el ámbito administrativo.⁹

⁸ Foro de profesionales latinoamericanos de seguridad. “ El desafío de mejorar la seguridad pública. Oscar Martínez Medina

⁹ El estado de derecho y la seguridad pública en la consolidación del estado democrático mexicano: perspectiva desde la acción gubernamental y los derechos humanos. Mario y Enrique Cruz Martínez. Instituto de investigaciones jurídicas, 2017

La Seguridad Pública, no es un fenómeno exclusivo de los derechos sino que involucra debates sobre la efectiva implementación de estos como políticas públicas y nuevas estrategias.

El Poder de Policía tiende al cumplimiento de las reglamentaciones para la buena convivencia y a la normativa de regulación de las distintas actividades (especialmente comerciales, de edificación, de uso de las instalaciones, etc.). Aquí la preparación como la ejecución de las tareas de los cuerpos de inspectores de la Administración Pública constituye la piedra angular.

Normalmente criticado, cuando no odiado, el cuerpo de inspectores fiscaliza las acciones de los individuos aplicando la normativa de regulación producida por los cuerpos legislativos que los mismos ciudadanos eligieron sus representantes.¹⁰ Lo fundamental en éste ámbito es la Formación Técnica y la Ética del funcionario encargado de aplicar la normativa. En segundo término y a favor de la mejor convivencia, una disciplina ciudadana dirigida al cumplimiento de la norma.

La Fuerza Pública o Policía Uniformada tiene la responsabilidad de velar por la seguridad física de las personas y de los bienes. Entonces la Prevención como modo de acción o como Política, cobra el papel preponderante.

La violencia, la criminalidad y la inseguridad constituyen un problema de enorme magnitud que se extiende con rapidez en distintos lugares y ámbitos. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada año más de 1,6 millones de personas pierden la vida de manera violenta en el mundo, de los cuales 51% corresponden a suicidios, 37% a homicidios y 11% a guerras y conflictos civiles. Este patrón es diferente en América Latina, donde las tasas de homicidios son casi tres veces mayores que las tasas de suicidios.¹¹

¹¹ Primer informe mundial sobre la violencia y la salud. 2002

Partiendo de datos nacionales disponibles en sus Países Miembros, la OMS ubica a la región de las Américas -16.4 homicidios por cada 100 000 habitantes en 2004 como la segunda más violenta del mundo, solo superada por África subsahariana (2, 3), si bien es cierto que en las Américas el número de homicidios incluye las muertes por guerras y conflictos civiles o armados.¹²

En la Región la violencia alcanza proporciones epidémicas, constituyendo una de las principales causas de muerte en el grupo etario de 15 a 44 años y resultando responsable de 15% de las defunciones de hombres y 7% de mujeres.

De acuerdo con la OMS, solo en el año 2000 ocurrieron 199 000 homicidios (92 por 100 000 habitantes) en jóvenes de entre 10 y 29 años. Y si bien es cierto que las altas tasas de homicidios son un fenómeno que afecta a todo el continente, también lo es que hay marcadas diferencias entre los países.¹³

Los Valores de la Policía Federal, en el marco del cumplimiento al Código de Conducta¹⁴ son:

Interés Público: actuar en todo momento bajo la búsqueda de la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares que sean ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto: conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general, así como las y los compañeros de trabajo, superiores y subordinados, de tal manera que el respeto a sus derechos propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

¹² Sistema de indicadores comparables de convivencia y seguridad ciudadana: un consenso de países. 2012

¹³ Estudio mundial sobre el homicidio. Tendencias, contextos y datos. 2011

¹⁴ Código de conducta consagrado en principios constitucionales en el artículo 21 constitucional

Respeto a los Derechos Humanos: acatar los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y protegerlos, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

Igualdad y No Discriminación: prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en origen étnico o nacional, color de la piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad, filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales, condición social económica, de salud o jurídica o cualquier otro motivo.

Equidad de Género: garantizar en el ámbito de su competencia, que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, programas, beneficios institucionales, así como a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico: evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, así como promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.

Integridad: actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con la ¹⁵convicción y compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a las personas con las que se vincule u observen su actuar.

¹⁵ Better live initiative 2017

La seguridad individual es un factor determinante para el bienestar de las personas. En México, casi el 46% de las personas afirman sentirse seguras al caminar solas de noche, cifra mucho menor que el promedio de la OCDE de 69% y la tasa más baja entre los países de la OCDE.

La tasa de homicidios (el número de asesinatos por cada 100 000 habitantes) es una medida más fiable del nivel de seguridad de un país debido a que, a diferencia de otros delitos, los asesinatos siempre se denuncian a la policía. Según la información más reciente de la OCDE, la tasa de homicidios en México es de 17.9, cifra mucho mayor que el promedio de la OCDE de 3.6 y la tasa más alta en la Organización.

ORIGEN DE LA POLICÍA FEDERAL

El 28 de mayo de 1826 se estableció en el distrito un cuerpo de policía municipal, bajo el título de celadores públicos, esta disposición fue una consecuencia natural del decreto de 1824 que señaló a la Ciudad de México como residencia de los supremos poderes de la Federación.

El Estado preocupado por hacer más eficiente la seguridad pública de la sociedad, busca nuevos mecanismos que le permitan elevar el nivel de calidad del servicio, por lo cual la ciudad se divide en cuarteles y se refuerza la vigilancia, un reglamento establece nuevas bases para el régimen policial y en ese año, los elementos de seguridad pública se transforman en soldados de policía, a los cuales el pueblo les da el nombre de gendarmes, derivado del vocablo gens d'arms (gente de armas).

Sin embargo, comenzaron a surgir vicios y atropellos. Hubo muchas críticas contra este sistema policiaco y finalmente acaba por desaparecer. No así el calificativo de gendarme que paso a formar parte del diccionario como sinónimo de policía. En ese mismo año, desaparece también el cuerpo de alguaciles, el cual fungía como fuerza de apoyo de los alcaldes ordinarios.¹⁶

¹⁶ Iñigo Alejandro. Bitácora de un policía. 1994.

Los vigilantes fueron obligados a registrarse y a obtener de la autoridad una boleta de seguridad que fue precursora de los antecedentes penales, estas medidas se tomaron con base al reglamento del 20 de diciembre de 1828, incluía también la creación de regidores de cuartel y jefes de familia por manzana, autorizados a portar sable así como la facultad para designar a 4 vecinos auxiliares que deberían realizar rondas nocturnas en un rol alternado.

El 4 de enero de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley de la Policía Federal Preventiva, mediante la cual se crea la Policía Federal Preventiva (PFP) como Órgano Administrativo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobernación que entre sus atribuciones tendría a su cargo salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos federales, así como garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos en los términos de las leyes respectivas.

La conformación de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Policía Federal Preventiva se realizó con la parte correspondiente a los recursos de las policías Federal de Caminos, de Migración y Fiscal Federal, y su integración se llevó a cabo con el propósito de unificar esfuerzos y acciones, además de optimizar las actividades en materia de seguridad pública, previniendo y respetando la delimitación de atribuciones y responsabilidades entre las diferentes corporaciones involucradas.

Por ello, la Policía Federal Preventiva se regiría por su Ley de creación, la cual es reglamentaria del Artículo 21 Constitucional en lo relativo a la seguridad pública a cargo de la Federación; y de orden pública, así como de aplicación en todo el territorio nacional, teniendo por objeto regular la organización y funcionamiento de este Órgano Administrativo Desconcentrado.

En diciembre de 1999, la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó la conformación integral de la Estructura Orgánica y

Ocupacional de la Policía Federal Preventiva, misma que quedó constituida por un total de 1231 plazas de mando, de las cuales 56 correspondían a puestos de estructura, 5 a puestos homólogos por norma, 149 puestos homólogos por autorización específica, y 1021 a puestos de alto nivel de responsabilidad.

En el mes de noviembre de 2000, mediante decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se creó la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), teniendo como propósitos fundamentales el desarrollo de las políticas de seguridad pública, así como proponer la política en contra del crimen en el ámbito federal, para controlar y disminuir los delitos y lograr una sociedad mexicana viva en un clima de confianza, mediante la preservación del orden y la paz públicos en estricto apego al respeto de los derechos humanos.

En consecuencia, se reformó el artículo 2 de la Ley de la PFP y se transfirió como Órgano Administrativo Desconcentrado a la SSP, dictaminándose favorable por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), su incorporación a la estructura orgánica básica de esta Dependencia con vigencia a partir de la publicación de su Reglamento Interior en el DOF, mediante oficio No. 308-A-0075, de fecha 12 de febrero de 2001.

En el mes de septiembre de 2001, la PFP propone la actualización de la denominación de las áreas que conformaban la estructura orgánica básica de dicho Órgano Administrativo Desconcentrado, a fin de que hubiera correspondencia con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la PFP, así como las modificaciones en su estructura ocupacional básica y no básica, lo cual fue dictaminado administrativa y funcionalmente favorable por parte del C. Oficial Mayor de la SSP.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012 se contempló la implementación del Nuevo Modelo Policial, basado en la aplicación de métodos de investigación e inteligencia; fortalecimiento de acciones de prevención e investigación del delito; la homologación de procedimientos sistemáticos de operación y la coordinación en los tres niveles de gobierno.

Dentro de este contexto el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al Artículo 21 constitucional que a la letra dice: "la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta constitución señala la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos...". "La investigación de los delitos corresponde al ministerio público y a las policías," con lo que se reconoce la facultad de la policía para realizar la investigación de los delitos, manteniendo la conducción jurídica el ministerio público en el ejercicio de esa función.

Derivado de ello, se promulgó por decreto presidencial la Ley de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de junio de 2009, mediante la cual se creó la Policía Federal como Órgano Administrativo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública¹⁷ que entre sus atribuciones tendría:

I. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, diseñada por la Secretaría de Seguridad Pública;

¹⁷ Ley de la Policía Federal artículo 8.

III. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables, y

IV. Prevenir la comisión de los delitos mediante la investigación y persecución para hacerla efectiva.

La Institución se regirá por la Ley de la Policía Federal y su reglamento, los cuales son reglamentarios del Artículo 21 Constitucional en lo relativo a la Seguridad Pública a cargo de la Federación.

Asimismo, se publicó el Reglamento de la Ley de la Policía Federal en el Diario Oficial de la Federación del 17 de mayo de 2010, para establecer la estructura orgánica básica de este Órgano Administrativo Desconcentrado, en el Artículo 5 del citado ordenamiento, conformada por un total de 136 plazas de mandos medios y superiores, desglosados 130 plazas de estructura, como a continuación se indica:

1 comisionado General;

6 divisiones: Inteligencia, Investigación, Seguridad Regional; Científica, Antidrogas y Fuerzas Federales;

1 secretaría General;

1 asuntos Internos;

19 coordinaciones;

63 direcciones Generales;

6 direcciones Generales en auxilio al jefe de la División de Seguridad Regional;

32 coordinaciones Estatales en el ámbito regional; y

1 titular del Órgano Interno de Control.

2.1.2 INTERVENCIÓN DEL ESTADO

Se trata de clasificar las diferentes acciones del estado en el proceso económico, este será entendido en un sentido amplio abarcando tanto la producción de mercancías como el contexto socio económico directamente relacionado a la regulación. El Estado institucionaliza las reglas capitalistas del juego económico. Para tal efecto norma los comportamientos de los agentes (individuos, empresas) deslindando lo prohibido de lo permitido.

El Estado se presenta como tercera parte sostén de un ordenamiento legal de carácter coactivo. Se constituye así un marco legal e institucional donde se desenvuelve la actividad económica (derecho de propiedad, contrato de trabajo, etc.). Una sección del aparato del Estado se especializa en estas funciones de regulación (policía, poder judicial, etc.).

La actividad reguladora del Estado en el proceso económico también abarca funciones más positivas. sobre determinar las relaciones de intercambio entre grupos y clases sociales, a través, por ejemplo; de fijar el salario mínimo, las tasas de interés, los controles de precios, el tipo de cambio, etc.

Desde fuera de la economía pero como institución que concentra el poder en una sociedad, el Estado, destruyendo o acelerando tendencias en curso, modula el ciclo económico distribuyendo los beneficios de la prosperidad o la carga de la crisis. Además el Estado cuenta con la posibilidad de influir sobre el destino del excedente a acumularse mediante una variada gama de mecanismos (p e. incentivos tributarios y crediticios). Por último el Estado puede apelar al consenso o a la fuerza para dirigir la distribución del producto entre clases sociales b) Intención.

El Estado participa directamente en el proceso económico. Productor de servicios sociales (típicamente salud, educación, vivienda, asistencia social). Parte del consumo necesario para la reproducción de la fuerza de trabajo ha dejado de ser individual, Generalmente una parte importante de los egresos de los que se apropia el Estado financian el consumo social, que es factor integrante del valor de la fuerza de trabajo.

El desarrollo de la productividad, la mayor complejidad y urbanización de la vida económica, y la integración de nuevos valores de uso y servicios en el valor de la fuerza de trabajo son los factores responsables de este aumento de importancia del consumo social, Es imposible dilucidar en abstracto si se trata o no de un consumo productivo. En principio, en el capitalismo, el consumo de la fuerza de trabajo, dentro de ciertos límites, es parte integrante de la reproducción del capital, o mejor, uno de sus elementos constituyentes, En la medida que los servicios sociales proporcionados por el Estado son "necesarios" para la vida del trabajador son productivos, Sin embargo, la definición de necesarios es forzosamente ambigua.

Las clases dominantes tienen interés entender como mínimos estos servicios necesarios. Producción de infraestructura y servicios económicos. Esta infraestructura y los servicios económicos ligados a ella son ofrecidos gratuitamente (p en una carretera y sus gastos de mantenimiento) aunque ellos mismos no produzcan excedentes son indirectamente productivos por cuanto facilitan su producción o realización. Producción de bienes y servicios,

El Estado se convierte en empresario productor de mercancías, En este caso el Estado exige una retribución de individuos y empresas a los que facilita determinadas mercancías, Financiamiento de la acumulación, En este caso el Estado dinamiza la acumulación al poner en manos del sector privado recursos ya sea el origen de éstos el tesoro público, el sector privado, o créditos del extranjero (Ej., Banca de Fomento).

El Estado agiliza la transferencia del excedente y la formación de capital en las líneas de mayor rentabilidad. El Estado crea empresarios. Sin embargo, la intervención del Estado en la economía es un hecho histórico complejo En cada situación se encuentra un perfil definido en la relación Estado-Economía (tanto en su profundidad, como en su sentido general) producto de la historia individual de los distintos países.

A pesar de esta complejidad e historicidad de cada situación es posible detectar lo que se podría denominar un "sentido general" de la intervención del Estado, es decir, su racionalidad desde el punto de vista de las clases sociales: que intereses de que clases se ven favorecidos por la intervención del Estado.¹⁸

La consolidación del Estado en las sociedades latinoamericanas fue un proceso paralelo al desarrollo del sector exportador. Fue este el que proporcionó el excedente que hizo posible la organización del Estado. Paralelamente la centralización del poder y el afianzamiento del aparato del Estado permitieron institucionalizar un orden social donde pudiera desarrollarse la acumulación.

La ampliación del tamaño y funciones del Estado tuvo como condición básica el desarrollo de las fuerzas productivas. Así, en algunos casos el crecimiento del Estado fue impulsado por la existencia de empresas fundamentalmente extranjeras, que al explotar ricos recursos naturales generaban una masa considerable de excedente en parte apropiado por el Estado. Países como Venezuela, Chile y en menor medida, Perú, contaron con un estado más fuerte que el de aquellos países donde el excedente estaba más fragmentado (Colombia, Ecuador, etc.), En general, han sido las crisis económicas las que al hacer patente el debilitamiento o agotamiento de un modelo de acumulación, preparan el terreno para una mayor intervención estatal.

2.2 NORMAS

La Policía Federal es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene como objetivo salvaguardar la vida, integridad, seguridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

¹⁸ Cibolti y Siara El Sector Público en la planificación del +sarro110 Ed, Siglo XXI

Aplica y opera la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, además investiga la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

Además, la Policía Federal se divide en nueve áreas: la División Antidrogas; la División Científica; la División de Fuerzas Federales; la División de Gendarmería; la División de Inteligencia; la División de Investigación; la División de Seguridad Regional; la Secretaría General; y la Unidad de Asuntos Internos.

Las principales leyes que rigen a la Policía Federal son:

- *Ley de la Policía Federal.
- *Ley de la Guardia Nacional
- *Ley Federal de armas de fuego y explosivos.
- *Ley Federal para prevenir y sancionar la tortura.
- *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos humanos.
- *Ley de Aguas Nacionales.
- *Ley de Puertos.
- *Ley de caminos, puentes y autotransporte federal.
- *Ley Federal de Telecomunicaciones.
- *Ley aduanera
- *Ley de Migración.
- *Ley de aeropuertos.
- *Ley Federal contra la delincuencia organizada.
- *Ley de Seguridad Nacional.
- *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

2.3 OBJETIVOS MISIÓN Y VISIÓN

Objetivos

- *Preservar la libertad, el orden y la paz públicos.
- *Salvaguardar la integridad y derechos de las personas.
- *Auxiliar a la Procuraduría General de la República y a los Poderes de la Unión.
- *Prevenir la comisión de delitos.
- *Desarrollar la Política de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo Federal.

Objetivos

Administrar el sistema Penitenciario Federal y el relativo al tratamiento de menores infractores.

Todo esto en términos de las atribuciones que ele encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes federales así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente de la república.

Misión. Prevenir y combatir la comisión de delitos, en apego al marco jurídico, con personal comprometido y calificado, en coordinación con los tres órdenes de gobierno que privilegie la participación ciudadana, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas e instituciones, mediante programas y acciones desarrollados con esquemas de inteligencia y tecnología de vanguardia.

Visión. Ser una Institución comprometida con la sociedad en la prevención del delito y combate a la delincuencia, que preserve la integridad y el patrimonio de las personas, la paz y el orden públicos, así como el Estado de Derecho, cuya actuación este apegada a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, con pleno respeto a los derechos humanos.

2.4 BANCO DE MEXICO IMPACTO INSEGURIDAD

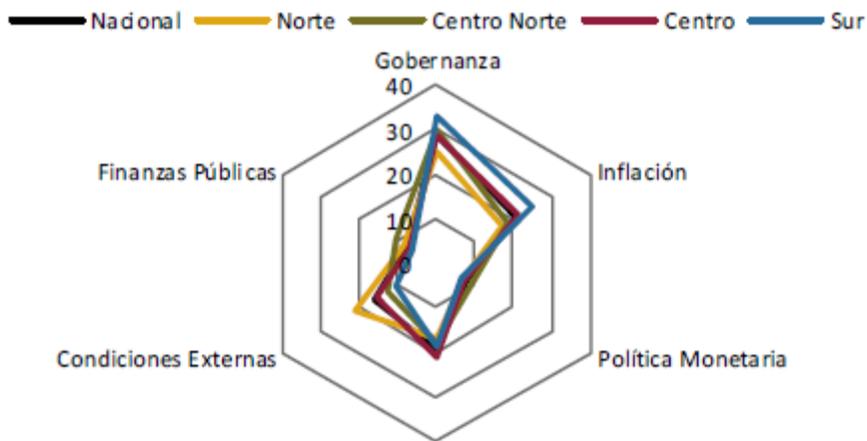
En la información de marzo de 2019, los factores que podrían limitar el crecimiento económico que recibieron un mayor porcentaje de menciones en todas las regiones, con excepción del norte, continuaron siendo aquellos relacionados con la gobernanza. Al interior de este grupo, los problemas de inseguridad pública fueron mencionados con mayor frecuencia, incrementándose incluso el porcentaje de menciones entre enero y marzo de 2019 en todas las regiones; el segundo factor más mencionado al interior de los que integran el grupo sobre gobernanza fue la incertidumbre política interna en todas las regiones, excepto en el sur, donde la corrupción recibió el segundo porcentaje más elevado de respuestas al interior de este grupo.

Cabe destacar que el porcentaje de representantes de empresas en el norte que refirió un aumento en los costos salariales como uno de los tres principales factores que limitan el crecimiento económico se incrementó entre enero y marzo de 2019, y se ubica como el cuarto factor con la mayor proporción de respuestas para esa región. Por su parte, la incertidumbre sobre la situación económica interna recibió el tercer porcentaje más grande de menciones en el centro, e incluso registró un incremento entre enero y marzo del presente año. La información de marzo indica que la preocupación por aquellos factores relacionados con la gobernanza está más acentuada en el sur, lo cual parece reflejar el menor grado de desarrollo institucional en algunas entidades de esa región.

También destaca que una proporción más elevada de directivos empresariales en el sur señaló la importancia de aquellos factores relacionados con la inflación como limitantes del crecimiento económico. Ello podría explicarse por el peso relativo de los insumos y las materias primas en la estructura de costos de las actividades económicas en esa región del país.

Distribución Porcentual de Respuestas de Representantes de Empresas al ser Consultados sobre los Tres Principales Factores que Podrían Obstaculizar el Crecimiento de la Actividad Económica en los Próximos Seis Meses ^{1/}

Cifras en por ciento: marzo de 2019



Fuente: Reporte sobre las economías regionales enero-marzo 2019. BANXICO

Los problemas de inseguridad pública se han mantenido como uno de los dos obstáculos más recurrentes para el crecimiento según los expertos consultados por el Banxico.

En tanto, los empresarios consultados por el Foro Económico Mundial ubican a México entre los siete países que generan a los inversionistas más costos para enfrentar al crimen y violencia. E identifican al país como uno de los tres que tienen una importante presencia del crimen organizado.

Se estima que al menos 5% de la inversión a tasa anual puede perderse por la corrupción e inseguridad.

El instituto de Economía y Paz en México proyectan que la violencia tiene un costo de 25000 pesos por habitante.

Los problemas de inseguridad, así como la incertidumbre generada por el manejo de la política interna y la economía doméstica, son factores que limitarán al crecimiento en los próximos 12 meses, revelan especialistas del sector privado

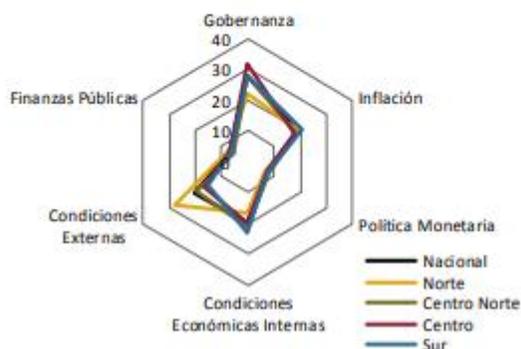
consultados por Banco de México (Banxico) en la encuesta de fines de octubre. A dos semanas de los hechos ocurridos en Culiacán, Sinaloa, 19% de los expertos consultados por Banxico ve el problema de inseguridad como el principal obstáculo para la actividad económica en los próximos 12 meses. Se trata de la proporción más alta recabada por la encuesta en 24 meses e incorpora un brinco en la percepción levantada por la misma encuesta el mes pasado, cuando 14% de los entrevistados tenía este mismo sentimiento.

En este contexto, los expertos consultados ajustaron a la baja su estimación del flujo de Inversión Extranjera Directa (IED) para este año a 26,667 millones de dólares, desde 27,251 millones previstos el año pasado. Para el año entrante bajaron su expectativa de IED, a 26,130 millones de dólares, desde 26,565 millones estimados el mes previo.

ABRIL JUNIO

Los factores relacionados con la gobernanza siguieron recibiendo un elevado porcentaje de menciones en todas las regiones, en particular los problemas de inseguridad pública, si bien, al haberse incrementado el porcentaje de respuestas en los rubros señalados anteriormente, para este renglón disminuyó en el norte, centro norte y sur.

Distribución Porcentual de Respuestas de Representantes de Empresas al ser Consultados sobre los Tres Principales Factores que Podrían Obstaculizar el Crecimiento de la Actividad Económica en los Próximos Seis Meses ^{1/}
 Cifras en por ciento: junio de 2019



Fuente: Reporte sobre las economías regionales abril-junio 2019. BANXICO

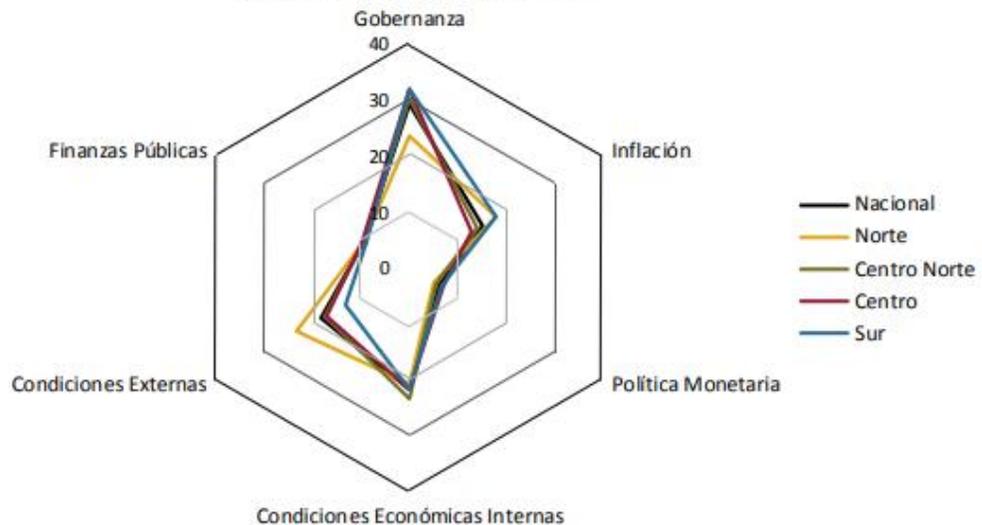
JULIO-SEPTIEMBRE

De acuerdo con la información de septiembre de 2019, los factores relacionados con la gobernanza fueron los que recibieron el mayor porcentaje de menciones en todas las regiones, seguidos por aquellos asociados con las condiciones económicas internas y externas, en ese orden; excepto en el norte Tanto la gobernanza como las condiciones económicas internas presentaron un incremento en el porcentaje de respuestas respecto al trimestre anterior en las cuatro regiones, excepto en el sur en el segundo caso.

Lo anterior se asoció, en general, a un aumento en el porcentaje de menciones que identificaron a la inseguridad pública, la incertidumbre económica interna y la corrupción como factores que podrían obstaculizar una mayor actividad económica en los próximos seis meses.

Distribución Porcentual de Respuestas de Representantes de Empresas al ser Consultados sobre los Tres Principales Factores que Podrían Obstaculizar el Crecimiento de la Actividad Económica en los Próximos Seis Meses 1/

Cifras en por ciento: septiembre de 2019



Fuente: Reporte sobre las economías regionales Julio-septiembre 2019. BANXICO

2.4.1 Opinión empresarios inseguridad

Los miembros de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) perciben menos corrupción que hace un año, pero un mayor nivel de inseguridad, de acuerdo con su informe Data Coparmex que arrojó resultados al mes de julio.

El 56% de las empresas afiliadas a la Coparmex, que reúne a más de 36,000 empresarios, reportaron ser víctimas del crimen en el último año, un aumento de 5%, lo que “representa el nivel más alto de victimización por crimen desde marzo de 2018”. En un comunicado, el órgano patronal indicó que más de la mitad de las empresas en 26 estados reportaron ser víctimas de la delincuencia.

A escala nacional los tipos de delito con mayor incidencia son el robo de mercancía, dinero o equipo en tránsito (22%), el robo total o parcial de vehículo (19%) y extorsión y cobro de piso (15%), con mayor índice en Colima, Tlaxcala y San Luis Potosí, donde el porcentaje de victimización aumentó en cerca de 20%.

Encuestas Sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado Factores que podrían obstaculizar el crecimiento de la actividad económica de México en los próximos 6 meses.

| | Marzo 2018 | Junio 2018 | Sept 2018 | Dic 2018 | Marzo 2019 | Junio 2019 | Sept 2019 | Dic 2019 | Enero 2019 |
|-----------------------------------|------------|------------|-----------|----------|------------|------------|-----------|----------|------------|
| Problemas de inseguridad pública | 5.7 | 6.0 | 5.9 | 5.8 | 6.1 | 6.2 | 6.3 | 6.6 | 6.7 |
| Incertidumbre de política interna | 5.8 | 5.7 | 5.2 | 6.1 | 5.7 | 6.1 | 6.1 | 6.2 | 6.3 |

*El nivel de preocupación de los analistas respecto a un factor que podría limitar el crecimiento de la actividad económica en México se mide en una escala del 1 al 7, donde 7 significa que el factor es muy limitante al crecimiento económico y 1 significa que es poco limitante.

2.4.2 Riesgos que enfrentan las empresas

El aumento en delitos de oportunidad y la corrupción son dos de los principales riesgos que viven los empresarios en México. La extorsión virtual, el robo, los ataques a la cadena de suministro, las agresiones contra empleados y la intrusión a las instalaciones son los incidentes más comunes a los que se enfrentan las compañías.

Los actos de extorsión virtual presentan un crecimiento de 10% en comparación con el periodo anterior, colocándose en esta edición del informe como el incidente que mayor número de empresas dijo haber enfrentado.

Por este motivo, los empresarios reportaron haber implementado sus acciones para prevenir, evaluar y manejar los riesgos, de acuerdo con el documento.

La concientización en seguridad fue la medida más utilizada (79%) por las empresas encuestadas. En segundo lugar, con 70%, está la evaluación de riesgos y la generación de planes de prevención.

En tercer lugar están la creación de planes para el manejo de crisis (59%) y la implementación de mejores procesos de contratación (59%). A este, le siguen la generación de proceso de seguridad para cada instalación (56%, la recopilación de información (44%), las pruebas antidopaje (39%) y la implementación de programas de protección ejecutiva (28%).¹⁹

Inversión en seguridad

“Como estrategia para enfrentar las amenazas, 39% de los encuestados incrementó sus medidas de seguridad a partir de recursos propios; el 30% dijo notificar a las autoridades y 14% prefirió la contratación de consultores externos”, reveló el informe.

Sin embargo, solo 6% de ellas dedica más del 10% de su presupuesto anual a la seguridad. Únicamente 49% de las empresas encuestadas reportó contar con un departamento de seguridad patrimonial. 42% de las empresas encuestadas aseguró que también tiene

¹⁹ *Informe de seguridad empresarial en México: retos y tendencias 2015-2016*

restricciones al momento de emprender viajes de negocios, lo que representa una reducción de dos puntos porcentuales respecto al informe del año pasado.

6.1% de las empresas suspendió sus proyectos de inversión en su totalidad. El 14.2% suspendieron operaciones en los últimos dos años sobre todo en Tamaulipas, Guerrero y Michoacán. El 3.5% trasladó sus operaciones de un estado a otro y 1.5% traslado ciertos procesos a otro país. En tanto que el 9.6% tercerizó o traspasó operaciones en algún estado de la República, destacando los casos de Tamaulipas, Guerrero, Nuevo León y Sinaloa.²⁰

2.4.3 Causas que limitan la inversión en seguridad y estado de derecho

En general en Latinoamérica, pero sobre todo en México, existen amplios sectores que no respetan el Estado de derecho, lo cual dificulta y encarece la producción, reduce la inversión y el ingreso nacional, así como eleva el costo de los diversos trámites, todo lo cual resulta en sueldos muy bajos en comparación con otros países. Entre las razones por las que no se respeta el Estado de derecho están:

- 1) Desconocimiento de las leyes y los reglamentos, así como su frecuente modificación;
- 2) Se consideren injustas o de difícil cumplimiento;
- 3) Porque en el caso de su incumplimiento no hay costos o castigos;
- 4) Porque los beneficios de su incumplimiento son mucho mayores que su castigo, etcétera.

El nuevo gobierno federal y el Congreso están llevando a cabo una gran cantidad de cambios a distintas leyes e instituciones en el país, lo cual está modificando y dificultando el Estado de derecho. Por lo mismo, los distintos inversionistas de largo plazo están deteniendo proyectos hasta conocer con más detalle el nuevo entorno económico que predominará en México, cómo se aplicarán las nuevas disposiciones y cómo se financiarán los nuevos programas sociales. Si antes el Estado de derecho era muy débil, ahora su cumplimiento se dificulta aún más, impactando la inversión.

²⁰ Sondeo de Seguridad Empresarial 2018 de la American Chamber.

Capítulo 3

SEGURIDAD PÚBLICA

3.1 El estado como proveedor de seguridad

La seguridad es un derecho humano y una responsabilidad indelegable del Estado, que se relaciona con el respeto y la protección de múltiples derechos, como la vida, la libertad, la integridad, el patrimonio, entre otros; en nuestro Estado democrático de derecho, constituye un elemento indefectible, que permite establecer límites al ejercicio del Poder y aplicar el derecho, para procurar una convivencia armónica.

Las personas, de manera individual, tienen derechos humanos, pero también de forma colectiva; por tal motivo, en importantes instrumentos normativos internacionales y nacionales, se ha procurado reconocer y salvaguardar esos derechos, así como consolidar los sistemas o los mecanismos para garantizarlos, como en el caso de la seguridad pública. En México, la Constitución política instaura las bases de la seguridad y como ésta se concibe actualmente; el artículo 21 es el fundamento del sistema nacional de seguridad pública, el cual establece, principalmente, la prevención, la investigación y la persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, e incluye los principios que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública, respetando en todo momento los derechos humanos.

El Estado moderno nace de un pacto donde el gobierno tiene como responsabilidad prioritaria garantizar la integridad y el patrimonio. Los derechos de la ciudadanía se dividen en tres generaciones, de acuerdo con el teórico Karel Vasak, aunque dicha periodización no debe tomarse con demasiada rigidez, pues varios de estas etapas se sobrepusieron en procesos de tensión y conflicto, es decir, fusiones complejas de instituciones y derechos.

En la primera generación, se agruparon los derechos civiles y políticos. Éstos se originan a partir de las revoluciones liberales burguesas, luchas que permitieron el derecho a participar en el poder político y las instituciones emblemáticas fueron el parlamento y las juntas de gobierno. La Revolución Francesa (1789) fue un hecho político trascendental en la historia constitucional y marca la transición hacia la Edad Contemporánea, donde la burguesía liberal accedió al poder.

Dentro de la segunda generación de los Derechos Humanos, se clasifican los derechos sociales, económicos y culturales ambientales -DESC- que se caracterizan por la configuración del Estado social de derecho, bajo las conquistas a los derechos al bienestar, materializadas en los servicios sociales y el sistema educativo de los Estados modernos. El surgimiento de estos derechos fue bajo un contexto global donde las desigualdades se habían exacerbado y esto había dado paso a levantamientos sociales.

En la actualidad, los derechos humanos económicos, sociales y culturales desempeñan un papel muy importante dentro de la filosofía política, estos derechos se refieren entre otras cosas, a la salud, la educación, la vivienda, un medio ambiente sano y la participación en la vida cultural de la comunidad.

En la tercera generación, están los llamados derechos de los pueblos y de solidaridad, que corresponden a grupos de personas o colectividades que comparten intereses comunes, el derecho a vivir en paz y en un medio ambiente sano; lo que implica cooperación y solidaridad a nivel internacional. Estos derechos surgen a partir de nuevas necesidades marcadas por el contexto globalizador y los avances tecnológicos.

Se refieren a la autodeterminación, independencia económica y política, derecho a la identidad nacional y cultural, la paz, la coexistencia pacífica, el entendimiento y confianza, la cooperación internacional, la justicia social internacional, avances de la ciencia y tecnología, al patrimonio común de la humanidad y al desarrollo que permita una vida digna.²¹

²¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos Programa Universitario de Estudios del Desarrollo – UNAM. Estudio sobre Presupuesto Público y Derechos humanos. 2016.

3.2 Origen de la Seguridad Pública

Existía una comunidad denominada Teccalli dependiente del Sr. Teuctli donde la seguridad pública en el imperio azteca contaba con una firme estructura jurídica bajo la autoridad llamada tlatoani,

En el México prehispánico los pobladores de la ciudad vivían en los “campas” (barrios) que eran vigilados por los “Topillis” quienes cuidaban el aseo y el orden, además de detener a los delincuentes y conducirlos de inmediato ante la autoridad del pueblo llamada “Cihuacoatl” (Juez Mayor), quien era el encargado de la administración y la justicia.

Es preciso señalar que durante la época colonial en nuestro país se concebía a la seguridad pública como la función de vigilancia preventiva, es decir, la labor encomendada a los gendarmes o policías preventivos, generalmente realizada por policías municipales para prevenir infracciones a reglamentos y bandos de policía y buen gobierno.

La seguridad pública es la garantía que el poder público ofrece a la ciudadanía en general, a cuantos residen en el territorio de su jurisdicción, de no ser ofendidos impunemente y de ser amparados en sus reclamaciones legales.

En sentido más amplio, la palabra seguridad indica la situación de estar alguien seguro frente algún peligro. En la vida social el individuo, necesita tener la seguridad de que los demás respetan su integridad y bienes, y por otra, saber cómo ha de comportarse respecto los bienes de los demás.

El asegurar la existencia de ciertos comportamientos en la vida social, su aplicación es necesaria para la subsistencia misma, por consiguiente, para que exista paz hace falta que los miembros de la sociedad respeten los bienes y vidas ajenas, por eso es necesario que la sociedad asegure, conminando con la coacción pública, que dichos ordenamientos y comportamientos han de llevarse a cabo.

3.3 Marco institucional

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema. c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos. d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública. e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Ley de la Policía Federal. Capítulo I Disposiciones Generales.

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 constitucional, en materia federal en lo relativo a la organización y funcionamiento de la Policía

Federal, en el ámbito de competencia que establece esta Ley y las disposiciones aplicables. Es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 2. La Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, y sus objetivos serán los siguientes: I. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; III. Prevenir la comisión de los delitos, y IV. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

3.4 La seguridad pública como un derecho

La procuración de justicia del estado, parte de la prohibición absoluta en México a toda persona de hacerse justicia por sí misma y de ejercer violencia para reclamar su derecho.

Las obligaciones generales del Estado son: 1) respetar, 2) proteger, 3) garantizar y, 4) promover los Derechos Humanos. A pesar de no haber un consenso con respecto a esto, se ha avanzado en establecer un marco de referencia internacional con respecto a dichas obligaciones, que tienen como función contribuir al desarrollo integral de las personas, garantizando que puedan trazar un plan de vida digna de forma autónoma, y estén protegidas de los abusos que pueda perpetuar el Estado o los particulares, donde los ciudadanos participen de forma activa dentro de su comunidad.

La obligación de respetar los DH hace referencia a que el Estado no debe obstaculizar, interferir o impedir el acceso al goce de los bienes que forman parte del objeto del derecho. A su vez, proteger los derechos significa que el Estado debe asegurarse que terceros -agentes estatales o particulares no interfieran, obstaculicen o impidan el acceso a estos bienes, a través de la creación de un marco

jurídico y mecanismos institucionales que se requieran, en un marco de prevención y exigibilidad.

De igual forma se reitera la prohibición de la esclavitud y de la discriminación "... motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas" (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Estas disposiciones modifican el carácter de la Constitución, pues se transita de las garantías individuales a los DH y se sientan las bases para establecer la obligación de toda autoridad para actuar conforme a ellos; asimismo, se consolida un proceso de avance democrático que reconoce como sujetos de derechos a las personas y pone como eje de gobierno el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Asimismo, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y progresividad exigen del reconocimiento tanto de la igualdad ante el derecho, como del contexto específico en que se desenvuelven los sujetos de derecho. Igualmente existe una relación entre los derechos que los hace interdependientes e indivisibles, esto implica que todos los derechos están relacionados y que cada uno de ellos contribuya al sustento de los demás.

La obligatoriedad de promoción de los DH, implica que el Estado debe crear y difundir una nueva cultura cívica y social basada en estos derechos; las autoridades no toman acciones que limiten o vulneren los derechos o el acceso a ellos, además es de cumplimiento inmediato; la obligación de proteger, conlleva el deber del Estado de asegurar que ninguna autoridad o particular viole derecho humano alguno y, la obligación de garantizar, establece el deber del Estado para crear las condiciones en las que se cumplan efectivamente los derechos, con el fin de que los ciudadanos puedan acceder y disfrutar de ellos.

Por otra parte, la obligación de prevenir implica que el Estado debe evitar que se presenten o reproduzcan situaciones o conductas que afecten disfrutar del derecho, de manera particular la prevención es más relevante cuando se actúa a favor de personas o grupos especialmente vulnerables; las obligaciones de investigar, sancionar y reparar, se vinculan al deber del Estado de tomar conocimiento y actuar en defensa de los derechos de las personas cuando éstos sean vulnerados, así como el deber de revertir el daño causado.

La reforma constitucional de 2011 implica mucho más que el simple enunciado o intención programática de cumplir con los Derechos Humanos; conlleva la modificación del marco normativo e institucional del sector público, así como la implantación de una política de Estado que tiene como eje a los DH.²²

El respeto a la garantía de la libertad personal es una premisa y no un obstáculo para preservar la seguridad. La militarización de los cuerpos policiacos y politización de los cuerpos militares aparentemente no es la solución. La cultura de la impunidad en la sociedad es un factor que incrementa los niveles de inseguridad.

La procuración y la administración de justicia son dos elementos fundamentales porque ambas son funciones exclusivas del estado y son instituciones que garantizan algunos de los derechos fundamentales. Si falla cualquiera se arriesga la convivencia social.²³

Para garantizar el derecho a un juicio justo se deben contemplar los siguientes aspectos:

²² Comisión Nacional de los Derechos Humanos Programa Universitario de Estudios del Desarrollo – UNAM. Estudio sobre Presupuesto Público y Derechos humanos. 2016

²³ Acosta Urquidi, Mari Claire, Seguridad pública, militarización y derechos humanos, 1997 pp.103-120.

*Inmovilidad de jueces y magistrados.

*invalidar el amparo que por trascendencia política los responsables no puedan quedar impunes.

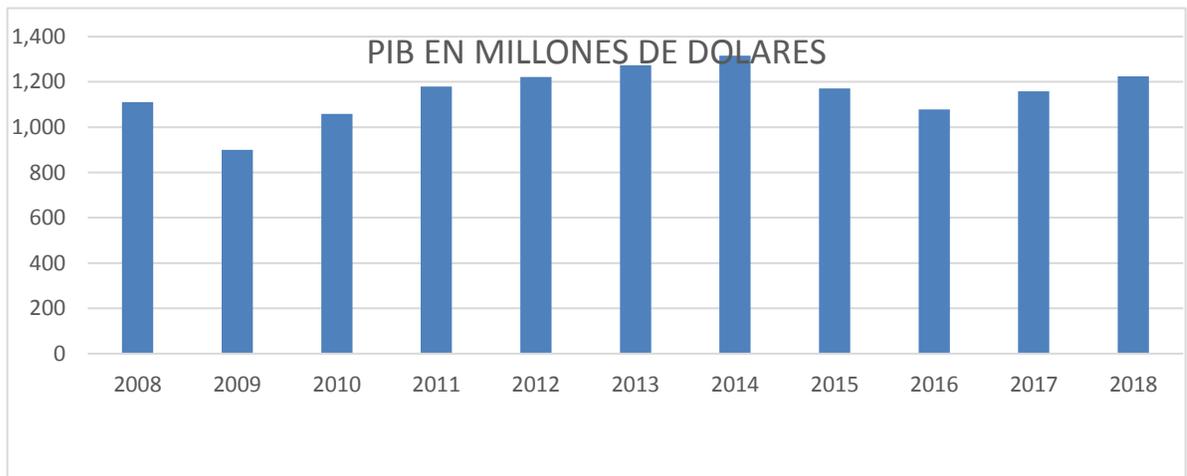
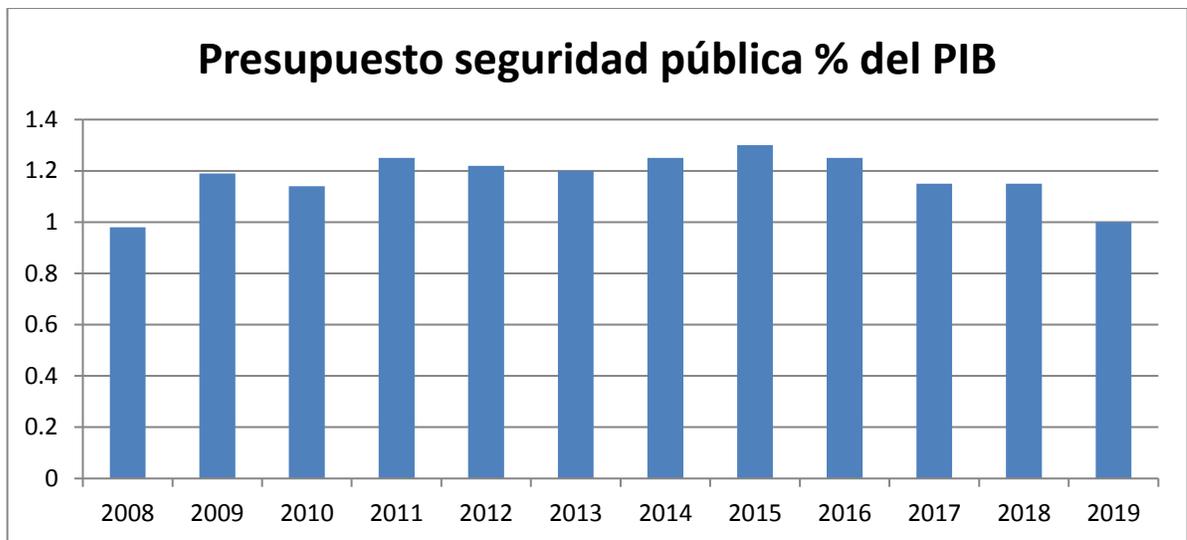
*Promover que las recomendaciones de las comisiones sean aceptadas y adecuadamente cumplidas.

*Homologar la legislación federal y estatal en materia de derechos humanos a estándares internacionales.

El estado debe preocuparse, lejos de las relaciones internacionales; primeramente por implementar políticas públicas para la protección de un país libre de violaciones, peligros y corrupción, para después elevarse al desarrollo de una sociedad segura y preparada para trabajar y enriquecer a la nación.

La seguridad pública radica en el deber y cumplimiento de la función de la policía de otorgar seguridad a los particulares respecto de sus bienes y su persona.

El único fin justificable de la policía en un estado de derecho debe ser la seguridad pública, el respeto y la protección a los derechos humanos.



Fuente: elaboración con información de la cuenta pública.

3.5 Seguridad en otros países

SEGURIDAD PÚBLICA EN OTROS PAÍSES

La situación geopolítica de la península europea demanda un actor estratégico a la altura de su evolución. La inestabilidad acompaña al tránsito desde el orden de la posguerra fría, en declive, hasta la formación de otro, aún por establecer. Si en el orden anterior primaba la contribución europea a la seguridad internacional, ahora las energías europeas deben atender preferentemente a su propia protección y a la estabilidad de su entorno según reivindica la Estrategia Global.

Una transición en la que es difícil conciliar las visiones institucionales y colectivas con las individuales porque la percepción de riesgos y amenazas se ha fragmentado.

En la Estrategia Global, la UE se contempla como un actor estratégico con autonomía para “proporcionar paz y seguridad dentro y más allá de sus fronteras” y promover un “Orden Mundial basado en normas como su principio básico y las Naciones Unidas como núcleo”. Para una visión tan ambiciosa se precisa tener identidad política y contar con capacidades que aún están por construir. La condición de actor requiere prever la evolución del contexto y su adaptación a ella, identificando el orden regional deseable, planificando su estrategia de actuación, la de influencia y obteniendo los medios necesarios para cumplir sus objetivos.

LA DEFENSA NECESARIA

Ante la evolución del contexto estratégico, la UE se plantea reforzar sus capacidades de seguridad y defensa pero no acaba de resolver su modelo final. La Estrategia Global no ha superado la indefinición del artículo 42.2 del Tratado de la UE a propósito de la defensa territorial. Parece que no considera asumir la defensa colectiva porque “la OTAN permanece la referencia primaria para la mayoría de los estados miembros”.

En su lugar, la prioridad es la de asumir un mayor esfuerzo y desarrollar capacidades antes que asignarlas a un marco concreto: “Como europeos debemos asumir mayor responsabilidad por nuestra seguridad. Debemos estar listos y capaces para contener, responder y protegernos contra amenazas externas. Aunque la OTAN existe para defender a sus miembros, muchos de ellos europeos, de ataques externos, los europeos deben estar mejor equipados, adiestrados y organizados para contribuir decisivamente a tales esfuerzos colectivos, así como actuar autónomamente siempre que sea necesario”.²⁴

La diferencia entre un nivel y otro de ambición –en solitario o en colaboración– es el que configura la voluntad o no de ser actor estratégico. El primero aspiraba a una autonomía estratégica capaz de defenderse en su territorio y en el exterior, lo que en la práctica sólo es posible si los Estados miembros acceden a una defensa común, transfiriendo desde los Estados a una autoridad central europea no sólo el ejercicio de las competencias nacionales de seguridad y defensa sino también su titularidad.

Más allá del deseo, la condición de actor estratégico depende del ejercicio del poder, fines medios y acciones, no tanto de su vocación. Frente a la ambición inicial del presidente Juncker o de la alta representante Mogherini, la propuesta francoalemana de septiembre de 2016 reivindicaba una mayor colaboración entre los Estados miembros para alcanzar las capacidades necesarias, pero dejando bien claro que la responsabilidad primaria de la Defensa recayese en cada uno de los Estados miembros. Una colaboración que siendo “a la carta” difícilmente progresará hacia la integración. Afortunadamente, su actividad operativa, según el art. 42.1 del TUE, se desarrollará fuera de la Unión y para otras finalidades expuestas genéricamente como garantizar el mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la seguridad internacional. Tanto el TUE como la Estrategia Global, aunque se refieren a la defensa común, postergan mencionar la defensa territorial que sigue delegada, tácita o expresamente, según los distintos

²⁴ Inácio Thomé, *Victimización y cultura de la seguridad ciudadana en Europa*, 2004.

Tratados a la OTAN. Incluso parece difícil ponerse de acuerdo para llevar a cabo operaciones militares de envergadura y la PCSD se sigue limitando a las misiones no ejecutivas civiles y militares. Unas limitaciones que quedan muy lejos del papel de actor estratégico que se desea.

LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA DE CHINA

Para muchos extranjeros que han estudiado o trabajado en China, una de las impresiones más profundas es que el país es seguro. Aquí, uno puede caminar solo en altas horas de la noche y comer algo en un puesto nocturno sin sentirse nervioso. Puede asimismo dejar que sus hijos tomen el transporte público solos sin preocuparse por su bienestar.

Como dice un antiguo refrán chino: “Cuando los graneros están llenos, la gente conoce de decoro y moderación.” Una sociedad puede ser estable y ordenada solo si su gente lleva una vida próspera. Tras la puesta en práctica de la mencionada política en 1978, China alcanzó un vertiginoso desarrollo y un progreso científico y tecnológico significativo. Se ha convertido en la segunda economía del mundo con un PIB per cápita que se ha duplicado y reduplicado varias veces en 40 años. En tanto, el Gobierno ha tomado una serie de medidas como la lucha contra la corrupción, la reducción de la pobreza y la promoción del imperio de la ley a fin de velar por la equidad social. Gracias a estos esfuerzos, los factores que podrían desestabilizar la sociedad han retrocedido en gran medida.

El avance de la tecnología de la información ha creado nuevas formas de conectar a la policía con la población. Así, la Oficina de Seguridad Pública del distrito de Chao yang lanzó la iniciativa “Ciudadano Chao yang HD”, una aplicación móvil diseñada para recibir avisos de la ciudadanía. Al combatir juntos la delincuencia, el público y las fuerzas del orden han desarrollado un nivel creciente de confianza mutua e interacción positiva.

La policía japonesa es un ejemplo de que sí es posible contar con una fuerza de seguridad eficiente, inteligente y confiable; pero no es nada fácil.

Todo empieza con el estatus social de la profesión de policía. A diferencia de lo que sucede en otros países en que los oficiales son considerados fracasados sin otra opción, en Japón los policías ganan un sueldo decente, más alto que el que cobran la mayoría de empleados públicos.

Su entrenamiento es extremadamente riguroso y creativo. Los aspirantes sin título universitario deben entrenarse por un año, a los graduados de educación superior les corresponden seis meses. Comparado con otros regímenes prácticos, en Estados Unidos el proceso de preparación promedio para convertirse en oficial dura ocho semanas.

Tokio, la ciudad más grande del mundo, cuenta con niveles muchos más bajos de violencia que otras estructuras urbanas similares. Los policías japoneses son considerados individuos respetables de confianza por la mayoría de los japoneses.

Sumado al estricto control de armas que se encuentra activo en todo el país, las muertes por armas de fuego son casi inexistentes.

Japón se encuentra en el puesto número nueve del índice global de la paz. Y tenemos razones para creer que esto se debe a su ejemplar fuerza policial.

ESTADOS UNIDOS

PROGRAMA CERO TOLERANCIA

Estrategia # 1 (Desarmando las calles de Nueva York)

- * Reasignación y expansión de recursos para la investigación
- * Identificar y perseguir a todos los cómplices involucrados dentro de la comisión de crímenes violentos, así como el tráfico de armas dentro y fuera de Nueva York, siempre que se use ilegalmente un arma en la ciudad.
- * Capacitar a detectives sobre el desarrollo de casos de investigación de armas. Capacitar mejor a oficiales de policía, reconocer y señalar la posesión de armas y realizar mejor el arresto individual contra los delincuentes.
- * Aprehensión de traficantes de armas de fuego.

* Registro de informantes confidenciales.

Estrategia#2. Deteniendo la violencia juvenil en escuelas y calles.

*Hacer de las escuelas los puntos centrales para reducir la violencia juvenil.

* Desarrollar un plan de seguridad escolar para cada escuela pública.

* Desarrollar un plan de seguridad para el verano (vacaciones) en cada distrito y así poder cubrir los centros donde se reúnen los jóvenes en esas fechas.

* Reasignar al personal de patrullaje y prácticas.

* Cada arresto contra jóvenes deberá ser de la manera establecida en la ley.

* Triplicar el número de jóvenes oficiales en cada distrito.

* Trabajo conjunto del Programa de Educación Escolar para Controlar el Abuso de Drogas y la Oficina de Servicios de Patrulla, para reforzar la prevención.

*Revisar las políticas del Departamento en cuanto al crimen juvenil.

* Asegurar un reporte periódico para el canciller del Consejo de Educación por parte del Departamento de Policía.

* Revisar y expandir la disciplina.

* Proveer de instrucciones por video, a patrullas y detectives sobre la cultura juvenil.

* Creación de una base de datos juvenil.

* Obtener equipo de cómputo y programas adecuados para lograr cumplir con lo establecido.

* La sociedad civil puede participar ayudando a la policía en su esfuerzo por desarmar a la juventud.

Estrategia #3. Conduciendo a los narcotraficantes fuera de Nueva York

* Sacar de la ciudad a los compradores y vendedores de drogas, confiscar su armamento, y de ser posible desplegar esfuerzos al interior de locales o establecimientos.

* Vigilar que no regresen los narcotraficantes a la actividad de tráfico de enervantes, ejerciendo grandes despliegues policiacos en las calles.

* Mejorar los cuerpos antidrogas y crear nuevos.

* Dar mayor responsabilidad a las patrullas para lograr mejor los objetivos.

- * Recopilar información de jefes, comandantes de distrito, organizaciones vecinales y de la división de narcóticos, así como otros organismos para detectar áreas peligrosas.
 - * Reubicar al personal de patrulla y prácticas.
 - * Dirigir al personal de patrulla contra la actividad de narcotráfico en las calles.
 - * Vigilar muy de cerca lugares cerrados que estén bajo sospecha de tráfico de drogas y que las unidades antinarcóticos no sufran de corrupción.
 - * Dar a los comandantes de distrito responsabilidad para dirigir operaciones.
 - * Reubicar la División de Narcóticos al personal y prácticas.
 - * Distribuir correctamente las distintas divisiones contra el tráfico de drogas, tener plena noción de todas las áreas y tener la capacidad de actuar en cada una de ellas.
 - * Establecer una división de narcóticos encaminada a entablar conexiones entre hechos de asesinato y narcotráfico.
 - * Expandir, concentrar y coordinar la actividad.
 - * Coordinarse con los comandantes de distrito con la división de narcóticos.
 - * Compartir información de los delitos que atañen a las drogas.
 - * Revisar y expandir la disciplina.
 - * Proveer a capitanes de las innovaciones estratégicas y a los patrulleros, con video instrucciones después de consumado el arresto.
 - * Preparar a los oficiales de policía con videos sobre cómo hacer efectivos sus testimonios en la corte, técnicas para poder procesar y proponer evidencia.
- Estrategia # 4. Rompiendo el ciclo de violencia doméstica
- * Revisar los procedimientos policiales para asegurar el arresto y evitar poner en riesgo a la víctima.
 - * Reenfocar el esfuerzo del personal y dar mejor seguimiento a los casos registrados a través del Violence Prevention Officer and Domestic Violence Investigator en cada distrito.
 - * La creación de una base de datos común a todos los órdenes de protección.
 - * Revisar lo pertinente de las políticas y procedimientos sobre la actitud hacia el trabajo con la violencia doméstica (dirigido a los servidores públicos).

Estrategia:

- * Registrar y dar seguimiento a todas las llamadas de incidentes domésticos.
- * Reenfocar los recursos del Departamento; asignación de un investigador y establecimiento de un Domestic Violence Prevention Officer en cada distrito.
- * Revisión de las directivas y procedimientos del Departamento.
- * Plantear sofisticadas técnicas y análisis para resolver el problema de la violencia familiar.
- * Dar prioridad a llamadas que involucren violaciones al orden de protección.

Estrategia # 5 Recuperando los espacios públicos de Nueva York

En términos generales se han aplicado los lineamientos de la teoría de las “ventanas rotas”:

- * Autorización de los comandantes de distrito para responder al desorden y mantener la calidad de las condiciones de vida.
 - * Crear consejos para la calidad de vida a cargo de los comandantes y abogados asesores.
 - * Dotar a cada distrito de equipo adecuado para establecer operaciones de seguridad
- Soundtraps y Cyclechecks.
- * Acatar las normas en cuanto a la venta de licores a menores.
 - * Reforzar penas a los que pintan paredes y extender penalidades a los reincidentes.
 - * Negociar con la prostitución callejera en cuanto a su concentración.

REINO UNIDO

En el Reino Unido no existen programas de seguridad pública como tales, pero se establecen marcos generales de combate al crimen, mediante la prevención de este y la participación de la sociedad con la colaboración de órganos de la administración central y local en la puesta en práctica de dichas estrategias. También asignan recursos económicos a muchos de los organismos públicos dedicados a la permanencia de la seguridad pública.

Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte, tienen en común un mismo sistema legal, pero con notables diferencias en sus leyes, organización y procedimientos.

La legislación establece los derechos, las obligaciones y los poderes de las personas y las instituciones, controla el gasto de fondos públicos, y fija las penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones legales. Las leyes son promulgadas por el Parlamento previo debate de las propuestas presentadas normalmente por el gobierno, aunque a veces a iniciativa de los distintos diputados.

Escocia tiene un sistema en el cual se separa por departamentos la persecución de delincuentes, prisiones y los servicios de la policía. En Irlanda del Norte cuentan con la policía y el departamento penitenciario, aunque en general las leyes criminales son más parecidas en Inglaterra y Gales.

Por otro lado, la policía encargada de prevención del crimen y la policía preventiva de delitos es similar en toda Gran Bretaña, con excepción del sistema utilizado en la Corte y en leyes civiles en Inglaterra, los cuales son muy similares al modelo inglés y al welsh.

Los objetivos del sistema criminal de justicia son:

- Prevención y disminución del crimen.
- Auxilio a víctimas.
- Garantizar imparcialidad y justicia a aquellos que sean sospechosos, convictos o criminales en el menor tiempo posible.
- Sancionar apropiadamente a aquellos que sean culpables, para lograr desanimar a los que sean delincuentes.

Aproximadamente 800 oficiales en prevención del delito están empleados en las policías de Inglaterra y Gales. La Casa Oficial, provee de refuerzos a la policía del Centro de Prevención del Crimen, el cual ofrece asesoría y entrenamiento.

BRASIL

Principios básicos del programa:

- * Combate a las pequeñas infracciones, como medio de inhibir el surgimiento de crímenes más graves.
- * Coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público para agilizar los juicios.
- * Combate sistemático al tráfico y uso de drogas.
- * Formación de una nueva consciencia social acerca de seguridad pública con la participación efectiva y directa de la comunidad.
- * Valorización de los profesionales del área de seguridad pública, con pago de salario justo y capacitación profesional permanente.
- * Modernización de las estructuras policíacas, mediante la introducción de nuevos métodos de organización y técnicas de trabajo, y la utilización de equipo de tecnología moderna.
- * Reequipamiento de la fuerza policíaca de Brasil.
- * Interacción entre la Secretaría de Seguridad Pública y los demás segmentos de gobierno, con el propósito de ampliar la acción del programa.
- * Concientizar a los integrantes de las fuerzas de combate al crimen que un Estado Democrático de Derecho en sus ministerios den pauta a una protección exclusiva de los derechos siendo un error destruirlos.

El programa Seguridad Sin Tolerancia, debido a su complejidad y extensión de campo, requiere de una interacción constante entre todos los órganos del gobierno del Distrito Federal, donde el resultado final del programa es la reducción de la criminalidad y la mejoría de vida de la población del Distrito Federal, razón por la cual debe darse la prioridad a la estructuración de la Escuela Superior de Seguridad Pública.

La participación de la comunidad en el combate a las drogas es punto vital para el programa; la población debe cooperar con la policía y denunciar los puntos en donde se localicen drogas, así como a los traficantes que ponen en riesgo la vida de jóvenes y adultos.

Con la acción preventiva y educativa, grupos de policías especialmente preparados, visitan constantemente escuelas públicas y particulares, donde se les informa a los alumnos de los peligros y consecuencias de la dependencia a estos químicos.

3.6 Funciones de la Policía

La principal función de la policía es mantener el orden y la paz pública, así como el bienestar y tranquilidad de la comunidad.

De acuerdo con el reglamento interno de la Policía Federal, la policía está compuesta por actividades del cuerpo policiaco y sus órganos auxiliares, de las que se destacan las siguientes:

- *Vigilancia, a fin de mantener estable el orden público.
- * Prevención del delito
- *Detención de infractores y auxilio al Ministro Público en la persecución de presuntos delincuentes
- *Protección de la ciudadanía
- * Protección de los bienes, recursos materiales y medio ambiente.
- *Organización de la estadística del índice delictivo
- *Registro de incidencias y novedades relativas a las acciones de vigilancia y prevención ejecutadas por los elementos policiacos.
- *Custodia de centros de detención.
- *Comunicación y coordinación con la policía estatal y federal para la ejecución de las operaciones propias del servicio.
- *Orientación de la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el Municipio o Estado.

Ahora bien para no llegar a confundir la Seguridad Pública de la Seguridad Nacional, es importante diferenciar ambas.

| Seguridad Pública | Seguridad Nacional |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> *Mantener la unidad de la sociedad * Defender la propiedad privada y la integridad física de los ciudadanos mediante mecanismos de control penal. * Es obligación del estado proteger a la ciudadanía. * Garantizar la convivencia pacífica | <ul style="list-style-type: none"> *Mantener la unidad del Estado * Defender la soberanía nacional * Defender el territorio * Velar por un desarrollo económico, social y político equitativo: garantizar la convivencia pacífica y el orden público. |

| Guardia Nacional | SEDENA |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> *Apoya ante la falta de policías municipales y estatales apoyando en labores de seguridad pública. *Tiene mayoritariamente elementos en activo de las fuerzas armadas (Policía Federal, Policía Militar y de la Marina). *Tener una disciplina militar, lo que no significa que sean militares, son policías con capacidades superiores, que se dedican a atender zonas con debilidad institucional. | <ul style="list-style-type: none"> * Su principal labor es defender la soberanía del país. * En las últimas décadas ha participado en el mantenimiento del orden y seguridad interna como elemento clave en el combate contra el crimen organizado y como un pilar fundamental de auxilio a la población civil en situaciones de emergencia a causa de desastres naturales. |

Capítulo 4

INSEGURIDAD Y VIOLENCIA

Si el ser humano se ha de encargar del mundo y de sus semejantes; si para esto tiene los recursos que naturaleza y mundo interior le ofrecen y, sobre todo, si del uso de esos recursos obtiene entendimiento y enriquecimiento tanto del catálogo de recursos, pues inventa nuevos, como del alcance de esos mismos recursos; si así se crea y recrea la vida, se usa y aprovecha el mundo natural y se realiza el encargo del ser humano, entonces, podemos preguntar por la ubicación de la violencia y por cómo la explicamos.

En cuanto acción humana, la violencia puede ser vista como un recurso cultural. También como una pauta cultural de nuestro proceso civilizatorio. O puede ser las dos cosas. Una u otra ubicación conduce a explicaciones diversas y a consecuencias de diferente índole sobre los orígenes de la violencia. A nadie le cuesta trabajo sentir la fuerza de la naturaleza. Imposible no sentir la fuerza, por ejemplo, de una catarata o de un temblor de tierra.

4.1 ORIGENES VIOLENCIA

O del viento atormentado, o del rayo y su inconsútil compañero, el relámpago. Tampoco nos cuesta trabajo calificar de violentas a estas fuerzas naturales cuando destruyen o rompen la cotidianeidad. Es decir, en la naturaleza con facilidad podemos entender la diferencia entre fuerza y violencia. La segunda es la primera en grandes magnitudes y con efectos destructores de la misma naturaleza, de nuestra habitud cotidiana o de ambas.

Recursos preventivos cuya eficacia ha sido probada a mediano y largo plazos — como la provisión de educación orientada al manejo de conflictos, una más equitativa distribución del ingreso, reducción de la impunidad, elevación de los índices de casos resueltos, elaboración de programas de apoyo y prevención para jóvenes y sectores de riesgo, institución de policías comunitarias o mejoramiento en la procuración de justicia— no fueron considerados con la debida importancia y fueron subsumidos bajo la aplicación de políticas de mano dura contra la delincuencia.

Se conoce que los orígenes de la violencia están asociados a múltiples factores — culturales, sociales, económicos, psicobiológicos, históricos— ligados entre sí de manera indisoluble y generadores de exclusión social. Desde el enfoque urbano, un aspecto importante es la ruptura de los controles sociales naturales del espacio que el vínculo social en los barrios suponía, así como el deterioro del ambiente urbano, la proliferación de asentamientos precarios en las ciudades y la mala calidad de la planificación que supone el hacinamiento, la falta de servicios urbanos y de transporte público adecuado y seguro.

Otras causas de carácter institucional ligadas al enfoque urbano están relacionadas con la inobservancia de planes y programas de desarrollo urbano, la falta de perspectiva de género y del tema de seguridad en ellos

La violencia urbana genera un círculo vicioso, en donde las consecuencias son, a su vez, causas que generan nuevas secuelas que demeritan profundamente la calidad de la vida urbana:

- El deterioro de la cohesión social abandona el espacio público, que es ocupado por grupos de delincuentes que generan mayor inseguridad y crimen; asimismo, coloca los temas de seguridad pública en el ámbito privado, ajeno a la acción social.
- El aumento de la percepción de inseguridad conduce al abandono de redes y actividades sociales, y de espacios públicos; exacerba las emociones de violencia y la exclusión del otro, y genera la llamada arquitectura del miedo.
- El deterioro del espacio urbano, a su vez, genera pérdida del sentido de pertenencia, lo que supone un abandono de la participación en la vigilancia y la seguridad.
- El deterioro del espacio urbano y el crecimiento de la inseguridad y el delito inhiben la inversión económica que está conectada de manera directa con la falta de empleo, una de las causas de la inseguridad.

- La falta de regulación del crecimiento urbano genera carencia de servicios urbanos y servicios en general, insuficiencia en el equipamiento urbano, el diseño ineficiente o la carencia de los espacios públicos, factores todos que impactan causalmente en la inseguridad.

El modelo de crecimiento urbano expansivo, característico de las ciudades latinoamericanas, establece una dinámica de altas densidades poblacionales en las zonas periféricas de la ciudad y bajas densidades o despoblamiento en las zonas centrales de las mismas; asimismo, produce ciudades con un alto grado de polarización social.

Políticos, empresarios y ciudadanos en general afirman que la inseguridad del país es un elemento inhibitor de la inversión, por ende de la creación de empleos y del crecimiento económico. Es decir, se cree y se constata que esta es un factor que impacta negativamente la competitividad de las empresas, las ciudades, las entidades federativas, las regiones y el país. Sin embargo, no existen estudios que prueben con rigor estadístico la existencia de esta relación.

La competitividad es un conjunto de elementos en los que la inclusión del abatimiento de las inequidades sociales se convierte en una palanca fundamental para la atracción de inversión y oportunidades.

El concepto de competitividad urbana alude a la capacidad de una ciudad para insertarse en los mercados nacionales y foráneos, y su relación con el crecimiento económico local y el incremento en la calidad de vida de sus residentes. Otra definición de competitividad urbana es el grado en el cual las ciudades pueden producir bienes y servicios para los mercados regional, nacional e internacional, aumentando, de manera paralela, el ingreso real y la calidad de vida de la población y procurando un desarrollo sostenible.

4.2 COSTO DE INSEGURIDAD Y PERCEPCIÓN

Para estimar el costo en la respuesta a la inseguridad y la delincuencia por parte de las personas, se toma el costo de denunciar los delitos, que incluyen el consumo del tiempo que los ciudadanos invierten en levantar una denuncia y un estimado del precio del transporte utilizado por quienes lo hacen. Un segundo paso es la ratificación de dicha denuncia y el costo del inicio de la averiguación previa o carpeta de investigación.

OBJETIVOS

La región de América Latina y el Caribe (ALC) ha mostrado progreso en muchas áreas socioeconómicas en la última década. Entre 2004 y 2014, la mayoría de los países experimentaron tasas de crecimiento anual cercanas al 4%, los índices de pobreza disminuyeron y los ciudadanos de ALC se volvieron más saludables y alcanzaron un mayor nivel de estudios.

De hecho, el objetivo de desarrollo del milenio de reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que viven con menos de US\$1,25 por día se alcanzó en 2008, siete años antes.

En contraste, el crimen aumentó. ALC continúa siendo la región más violenta del planeta, con una tasa de homicidios de 24 por 100.000 habitantes en 2015 (cuatro veces la media mundial). Sin embargo, a pesar de la gravedad del problema, los costos que la delincuencia y la violencia imponen a la región solo han comenzado a recibir atención sistemática hace muy poco tiempo. Ante los altos índices de criminalidad, los costos de la delincuencia pueden ser considerables: las personas cambian su comportamiento para evitar (o participar) en la actividad criminal, los hogares gastan para protegerse de la delincuencia, las empresas reducen su inversión e incurrir en pérdidas de productividad y los gobiernos cambian la asignación de recursos

Las estimaciones de los costos totales revelan que el delito les cuesta en promedio, a los países de América Latina, un 3% del producto interno bruto (PIB), con un límite inferior del 2,41% y un límite superior del 3,55%, y una amplia gama de variaciones que ilustran la heterogeneidad del delito en la región. En algunas naciones, los costos del crimen duplican el promedio regional (especialmente en Centroamérica) y en otras alcanzan a menos de la mitad. Esto representa, para toda la región, un costo de hasta US\$236.000 millones (según la paridad del poder adquisitivo, PPA) o US\$165.000 millones (a tasas de cambio de 2014) considerando los 17 países analizados, cifras que equivalen a unos US\$300 per cápita, como un promedio de los costos per cápita de cada país. Estos costos se descomponen de la siguiente forma un 42% corresponde al gasto público (sobre todo en servicios policiales), un 37% a gastos privados, y un 21% a los costos sociales de la delincuencia, principalmente debido a la victimización.

4.3 SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SNSP)

El Sistema Nacional de Seguridad Pública es quien sienta las bases de coordinación y distribución de competencias, en materia de seguridad pública, entre la Federación, los Estados y municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, el 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con 7º de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública señalan sus atribuciones entre las cuales destacan las siguientes:

Formular y evaluar las políticas y estrategias en materia de seguridad pública.

Proponer y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.

Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.

Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.

Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, entre otras.

Con base en lo anterior, las policías, los ministerios públicos, autoridades penitenciarias y las dependencias de seguridad pública a nivel federal, local y municipal trabajan de manera conjunta, lo que permite que el nuevo Sistema Nacional de Seguridad Pública refuerce y consolide la Estrategia de Seguridad del Estado.

Misión

Conducir, impulsar y propiciar el cumplimiento de los fines y objetivos del Sistema, y su funcionamiento eficaz, en concordancia con el Consejo Nacional, mediante la generación de iniciativas, directrices, consensos, normas y medición de resultados, con profesionalismo, confiabilidad, honestidad y eficacia.

Visión

Ser impulsor y articulador de políticas públicas en materia de seguridad pública y justicia penal en los tres órdenes de gobierno, considerando las propuestas de la sociedad civil mediante mecanismos de participación ciudadana, a fin de contribuir al desarrollo y preservación de un entorno de seguridad ciudadana propicio para el desarrollo humano sostenible. Lo anterior por medio del fortalecimiento institucional y mejora continua del desempeño de las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el uso eficiente y transparente de los recursos federales de seguridad pública que se destinan a las entidades federativas y municipios, bajo los principios de legalidad, objetividad, equidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Facultades

Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.

Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.

Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.

Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.

Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.

Establecer y controlar bases de datos criminalísticas y de personal.

Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.

Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

Objetivos

Contar con servicios de información efectivos en el combate a la delincuencia y la corrupción.

Reforzar y fomentar esquemas de interacción y coordinación interinstitucional.

Los retos y las oportunidades que impone el proceso de globalización han sido cabalmente asumidos por la administración del presidente Vicente Fox y las directrices para superar unos y aprovechar otras se plantean, junto con las prioridades nacionales y las líneas de respuesta a las demandas ciudadanas, tanto

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

La Constitución Política, como marco legal que define, regula y conduce al Estado mexicano, hacía, hasta 1994, una escasa referencia a la seguridad pública. El artículo 115 constitucional, en su fracción 111, inciso g, señalaba que los municipios tendrían a su cargo la seguridad pública y el tránsito, como prestación de uno de los servicios públicos que atienden los ayuntamientos. Para subsanar esta insuficiencia, se realizaron algunas adiciones al artículo 21 y se reformó la fracción XXIII del artículo 73 de la Constitución, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1994, lo que permitió sentar las bases legales para desarrollar un nuevo modelo de seguridad pública en el país.

Sistema Nacional de Seguridad pública

Un grave error estructural, que durante mucho tiempo caracterizó al sistema de justicia mexicano, fue mantener aisladas las labores de las instituciones encargadas de la prevención del delito, de la procuración y administración de justicia y de la readaptación social, lo cual tuvo como consecuencia que pasara inadvertida la importancia y la necesidad de integrar una coordinación efectiva para atender el fenómeno con el que se relacionan todas estas instituciones: la seguridad pública.

Con el transcurso de los años, la experiencia demostró lo nocivo del aislamiento, que incluso provocó conflictos de competencia entre corporaciones policiales, ministeriales, judiciales y de readaptación.

Estructuralmente, cada subsistema tenía asignada una función concreta, vinculada conceptual y cronológicamente, pero no había coordinación o seguimiento alguno entre ellos, lo que provocó una evolución desorganizada del sistema de justicia, aunada a otros factores de carácter económico y social que se agudizaron en la década de los noventa.

Todo ello influyó en el incremento substancial de los índices de criminalidad, de impunidad y de corrupción que padecemos actualmente.

El primer paso hacia la constitución del Sistema Nacional de Seguridad Pública consistió en crear la Coordinación de Seguridad Nacional (COSENA), entre 1991 y 1992, a la cual se integraron diversas Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República; sin embargo, no se consolidó su existencia y desapareció un año después de haber sido creada.

Desde 1993, la Dirección General de Supervisión de los Servicios de Protección Ciudadana, que dependía de la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, inició esfuerzos para delinear un Programa Nacional que involucrara tres grandes áreas de seguridad pública; la prevención, la procuración de justicia y la readaptación social, en los tres órdenes de gobierno.

Después de integrar propuestas y diseñar estrategias, una iniciativa de ley propuso, en 1995, crear las condiciones legales, institucionales y administrativas para reestructurar a fondo la seguridad pública nacional. A través de la coordinación entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios y con absoluto apego a su competencia, soberanía y autonomía, se sentaron los cimientos para consolidar el SNSP.

Para reglamentar la integración y funcionamiento del SNSP, el Congreso de la Unión, a iniciativa del Ejecutivo Federal, aprobó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LG-SNSP), que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995.

El contenido de la LG-SNSP establece las acciones y objetivos de la seguridad pública; las normas básicas de coordinación entre los tres órdenes de gobierno; los elementos que integran el Sistema (instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones); las materias objeto de coordinación (formación profesional y

sistematización de la información, así como diseño de estrategias conjuntas); las fórmulas jurídicas para la toma de decisiones; y los mecanismos que auspician la participación de la sociedad.

La instancia superior de coordinación del Sistema es el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), integrado por los Secretarios de Seguridad Pública, de la Defensa Nacional, de Marina, de Comunicaciones y Transportes, el Procurador General de la República, los 31 gobernadores de los estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el secretario

Ejecutivo del SNSP. Este Consejo acordó realizar un diagnóstico, cuyo resultado permitió identificar las principales causas de la inseguridad y proponer estrategias correctivas en aspectos técnicos, para establecer una política nacional e integral de seguridad pública.

El marco del SNSP comprende también la labor de las instituciones encargadas de la protección de instalaciones y servicios estratégicos del país y, en general, todas las dependencias y entidades que, directa o indirectamente, deban contribuir a los fines de la seguridad pública en México.

El propósito de crear un SNSP surgió de la necesidad de establecer una coordinación interinstitucional en los ámbitos de competencia de cada nivel de gobierno y de cada institución, para lograr mayor efectividad y eficacia en el combate a la inseguridad e impunidad; y así avanzar en la vigencia plena del Estado de derecho en nuestro país.

Se comprenden como materias de coordinación al interior del SNSP los procedimientos para regular el ingreso, formación, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales; los sistemas disciplinarios, así como de estímulos y recompensas; la organización, administración, operación policial y modernización tecnológica; la asignación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto; el suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública; las acciones y operaciones

policiales conjuntas; la regulación y control de los servicios privados de seguridad y las relaciones con la comunidad y el fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos entre la sociedad.

LA POLICÍA y LA TOLERANCIA CERO

Aún en las sociedades de alto bienestar individual y desarrollo social, se generan actos delictivos que el Estado debe perseguir, sancionar y prevenir. Circunstancias internacionales propiciatorias de la violencia social y la delincuencia, así como la irrupción de fenómenos inéditos con profundas repercusiones en los esfuerzos globales de desarrollo de las naciones y en la estabilidad de estas, ilustran con nitidez la complejidad de los retos que directa o indirectamente encara hoy en día la seguridad pública en el orbe.

De modo simultáneo, circunstancias específicas de índole interna, identificadas con deficiencias en los procesos de planeación y articulación de la política de seguridad pública, han contribuido a la agudización de dicha problemática. El escaso énfasis en la prevención del delito, la ausencia de mecanismos eficientes de coordinación gubernamental, la obsolescencia de nuestro sistema de justicia y la presencia de actos de corrupción, han sido fenómenos que limitan las estrategias nacionales de seguridad pública.

En materia preventiva existen dos tipos de problemas que deben considerarse para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública. El primero se refiere a aquellos factores sociales que por su origen y magnitud, corresponde atender de manera conjunta a los sectores público, privado y social.

Entre ellos destacan:

- Desempleo y subempleo;
- Enfermedad;
- Pobreza extrema;
- Marginalidad;
- Conflicto de valores culturales;
- Incremento de las adicciones;

- Mayor violencia en el entorno social, intrafamiliar y en las conductas delictivas;
- Muertes violentas y accidentales
- Tráfico ilegal de migrantes, drogas, armas de fuego, vehículos y autopartes.

El segundo problema se refiere a fenómenos institucionales cuya solución provendrá de la adopción de una nueva cultura general de prevención.

- Impunidad;
- Escasa educación preventiva;
- Deficiente gestión pública;
- Desconocimiento del civismo y del contenido de los bandos de policía y buen gobierno;
- Improvisación y escasa normatividad en las faltas administrativas;
- Disfuncionalidad policial y falta de técnicas de comunicación y gestión comunitaria;
- Incumplimiento de los reglamentos de tránsito;
- Ausencia de estándares profesionales en materia de prevención y, en general, del trabajo policial preventivo;
- Aislada protección asistencial y tutelar a víctimas, menores y ancianos,
- Limitada promoción institucional que propicie la participación de la sociedad en programas de prevención delictiva.

Cuando la seguridad pública es atendida con eficiencia por quienes toman los destinos de una nación, existe la posibilidad de lograr el bienestar social entre la población de un Estado, y considerando que no es el único factor para alcanzar dicho fin, sí representa en tiempos actuales una preocupación significativa para México.

Ante el fenómeno de la inseguridad, la función de la administración pública se orienta en forma certera y precisa en el combate a la delincuencia. En este documento se plantean algunas reflexiones como alternativas de solución, considerando que nunca son agotados los esfuerzos para detenernos en explorar

criterios orientadores en las políticas públicas en el tema de la seguridad para los ciudadanos.

Ante tales circunstancias, existen elementos básicos de estudio como son; la seguridad ciudadana, la vigencia del servicio profesional de carrera en los cuerpos de policía y la educación en valores dirigida a la población cautiva en los espacios académicos del país, mediante el fortalecimiento de la cultura de la legalidad en la sociedad mexicana.

La seguridad pública mediante la implementación de políticas públicas certeras del Estado, reconociendo que un principio fundamental en el desarrollo de la historia de la humanidad consiste en comprender que el Estado es una necesidad para la supervivencia del hombre.

En América Latina, la seguridad pública se ha transformado en un tema prioritario por varias razones, pero principalmente por el incremento en la criminalidad durante la década de 1990; desde secuestros, asaltos bancarios, narcotráfico, robo de autos hasta llegar a “nuevos” delitos como el secuestro exprés.

La inseguridad aparece constantemente entre los principales problemas del continente americano según distintas encuestas hechas a lo largo de los últimos años. La preocupación por la inseguridad en el continente sólo es equiparable a la preocupación por la economía. Esta opinión trasciende clases sociales y niveles educativos; para todos los grupos se percibe que el problema va en aumento sin que la respuesta institucional logre controlarlo.

La inseguridad va destruyendo los vínculos sociales y erosiona el capital humano de una sociedad al aumentar la desconfianza dentro de las comunidades. Del mismo modo, ante el incremento de la percepción de inseguridad, los ciudadanos comienzan a abandonar los espacios públicos y cedérselos a los criminales.

Al cambiar el concepto de seguridad pública por seguridad ciudadana, la ciudadanía se convierte en destinataria de las políticas de seguridad, es a ella a quien sirve la seguridad y no a la autoridad. Lo que ahora se debe privilegiar es que las políticas de seguridad respondan a las necesidades de los ciudadanos, y garanticen el respeto a sus derechos. La seguridad es, al fin y al cabo, un derecho básico de todo ciudadano y ciudadana. Es así como se trata de establecer un antes y después en las políticas de seguridad; aquellas en las que el Estado era el actor central y respondían a sus intereses (llamada entonces seguridad pública) y hoy día, políticas de seguridad que responden a y ante el ciudadano (seguridad ciudadana).

Para el Sistema Nacional de Seguridad Pública el reto institucional es la sustentabilidad transexenal. Sin embargo, existen factores ajenos al SNSP que, bajo ciertas condiciones y supuestos, tienen incidencia en el comportamiento delictivo.

4.4 DIFERENCIAS ENTRE EL SISTEMA PENAL TRADICIONAL Y EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO

En este nuevo sistema, las funciones de la acusación y de enjuiciamiento se encuentran completamente separadas. El Ministerio Público tiene que desahogar las pruebas y probar su acusación frente al Juez, quien debe actuar de forma imparcial, escuchando en igualdad de condiciones a la acusación y a la defensa. Todas las pruebas deben desahogarse en presencia del Juez.

| SISTEMA PENAL TRADICIONAL | NUEVO SISTEMA PENAL |
|---|--|
| Se basa en la presunción de culpabilidad y se detiene para investigar. | Se basa en la presunción de inocencia y se investiga para poder realizar una detención. |
| Consiste en armar un caso integrado por escritos que forman un expediente que acuerda un secretario y sólo lo firma el juez. Tiene mayor valor probatorio la averiguación previa que realiza el Ministerio Público. | Consiste en un sistema de audiencias que se desarrolla en presencia del juez, donde ambas partes presentan verbalmente su caso. No se admiten pruebas obtenidas por medios ilícitos. |
| La persona a la que se le atribuye la participación en un delito (procesado), es un objeto dentro del sistema a quien se le juzga a través de papeles. | La persona a la que se le atribuye la participación en un delito (imputado), es un sujeto de derechos a quien se le escucha para resolver lo que corresponda conforme a derecho. |
| Se limita la participación directa del imputado y de la víctima directa o indirecta. | Se garantiza la participación del imputado y la víctima directa o indirecta. |
| La prisión preventiva es la regla, por ello actualmente el 43% de los internos no cuenta con una sentencia condenatoria. | La prisión preventiva, como medida cautelar, es la excepción y se impone de oficio en ciertos delitos. |
| Un mismo Juez lleva a cabo todo el procedimiento por lo cual existe un prejuzgamiento. | Existen diversos tipos de Jueces, que se encargan de diferentes etapas del procedimiento. Esto a fin de evitar un prejuzgamiento. |

CAPÍTULO 5

GUARDIA NACIONAL

5.1 GUARDIA NACIONAL

La Guardia Nacional, un cuerpo destinado a prevenir y combatir los delitos en un país con altos índice de violencia. Estará conformada por elementos de la Policía Federal, Policía Militar y Policía Naval. El plan es reemplazar a la Policía Federal por una fuerza con disciplina militar. Depende de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que estará operativa para 2021, desplegados en 150 zonas.

Una de las tareas más importantes para toda autoridad es garantizar condiciones de seguridad y acceso a la justicia. Tarea que demanda contar con insumos básicos, como la información, medio sin el cual es sumamente complicado cumplir con los compromisos y obligaciones institucionales en esta materia. Más aún cuando en los últimos tiempos, para ser más precisos, en las tres últimas décadas se ha producido una serie de transformaciones que han afectado la estabilidad social, lo que condiciona la seguridad y la justicia.

En ese sentido se ha pronunciado de manera reiterada la Corte Interamericana de Derechos Humanos, misma que en la sentencia del caso Cabrera García y Montiel Flores²⁵ vs. México estableció que:

- Si bien el Estado tiene el derecho y la obligación de garantizar su seguridad y mantener el orden público, su poder no es ilimitado, pues tiene el deber, en todo momento, de aplicar procedimientos conformes a Derecho y respetuosos de los derechos fundamentales, a todo individuo que se encuentre bajo su jurisdicción.
- Los Estados deben limitar al máximo el uso de las Fuerzas Armadas para el control de la criminalidad común o violencia interna, puesto que el entrenamiento que reciben está dirigido a derrotar un objetivo legítimo, y no a la protección y control de civiles, entrenamiento que es propio de los entes policiales. El deslinde de las

²⁵ Caso 220 Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2010

funciones militares y de policía debe guiar el estricto cumplimiento del deber de prevención y protección de los derechos en riesgo a cargo de las autoridades internas.

- La posibilidad de otorgar a las Fuerzas Armadas funciones dirigidas a la restricción de la libertad personal de civiles, además de atender a los requisitos de estricta proporcionalidad en la restricción de un derecho, debe responder, a su vez, a criterios estrictos de excepcionalidad y debida diligencia en la salvaguarda de las garantías convencionales, teniendo en cuenta, como ha sido señalado, que el régimen propio de las fuerzas militares al cual difícilmente pueden sustraerse sus miembros, no se concilia con las funciones propias de las autoridades civiles.

La Guardia Nacional como se plantea no garantiza justicia, en todo caso una disuasión o contención que tienen efectos limitados y de corto plazo.²⁶

Además de que confiar en el uso de la fuerza como recurso principal genera un gran riesgo de que se presenten o propicien violaciones a los derechos humanos.

La propuesta de creación de una Guardia Nacional conformada, entre otros, por elementos militares, tanto del Ejército como de la Marina mexicanos, para llevar a cabo de forma general funciones de seguridad pública que normalmente corresponderían a las policías civiles se encuentra en contradicción con el derecho internacional de los derechos humanos, que dispone que el uso de fuerzas armadas para tales labores debe ser excepcional y estar sujeto a varias limitaciones.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que los Estados parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como lo es México, pueden desplegar a las fuerzas armadas para cuestiones que no sean un conflicto bélico, por ejemplo, para enfrentar problemas excepcionales de criminalidad o de

²⁶ Yañez Romero, José Arturo y otros, Guardia Nacional y Policía Preventiva, dos problemas de seguridad en México.

violencia interna. Pero en dichos casos, la Corte ha señalado que los Estados deben siempre “limitar al máximo el uso de las fuerzas armadas”.

En su reciente sentencia en el caso Alvarado Espinoza y otros²⁷ Vs. México, el tribunal determinó que “el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles” y que la participación excepcional de las fuerzas armadas en estas tareas debe ser:

a) Extraordinaria, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso;

b) Subordinada y complementaria, a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial;

c) Regulada, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia.

d) Fiscalizada, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL

La propuesta incluye una serie de mecanismos de supervisión parlamentaria del desempeño de la Guardia Nacional. Se conforma parcialmente por elementos militares, el Congreso debe asegurar mecanismos de supervisión técnicos de carácter civil y no solamente parlamentarios. Los mecanismos actualmente contemplados en la propuesta son insuficientes a la luz del derecho internacional de los derechos humanos que indica que el sistema de rendición de cuentas debe

²⁷ Caso Alvarado Espinoza y otros vs México. Corte Interamericana de Derechos humanos.

incluir una supervisión externa, independiente e imparcial⁸, llevada a cabo por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.

JURISDICCIÓN MILITAR

Se busca limitar la jurisdicción militar respecto a causas en las que sean parte integrante de la Guardia Nacional. Sin embargo, la propuesta lo hace sólo a través de la adición de un párrafo al artículo 13 constitucional que resulta limitativa al establecer la jurisdicción de tribunales civiles sólo por delitos cometidos “en el ejercicio de las funciones establecidas en el párrafo décimo primero del artículo 21 de esta Constitución”.

Los estándares internacionales de derechos humanos establecen que los tribunales militares deben limitarse a conocer únicamente de violaciones a la disciplina militar y no deben tener jurisdicción sobre crímenes de derecho internacional o violaciones a los derechos humanos¹⁰. Por ello, es conveniente que la redacción deje en claro que los tribunales militares no tendrán jurisdicción para conocer de ningún delito o violación de derechos humanos cometido por integrantes de la Guardia Nacional, ya sean cometidos contra civil u otros miembros de las Fuerzas Armadas.

RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Por lo anterior, Amnistía Internacional recomienda al Honorable Congreso de la Unión de México:

- Desistir de la intención de crear la Guardia Nacional conformada total o parcialmente con elementos militares.
- Amnistía Internacional urge al Congreso asegurar que se tomen todas las medidas necesarias para garantizar que la iniciativa se encuentre de conformidad con lo dispuesto por el derecho internacional de los derechos humanos, incluyendo:
 - o Distinguir y separar con claridad las funciones diferenciadas de los elementos civiles y de los elementos militares de la Guardia Nacional y permitir la acción de los

elementos militares únicamente de forma excepcional, valorada caso por caso y sujeta a las limitaciones impuestas por el derecho internacional.

o Asegurar que los elementos militares de la Guardia Nacional actúen subordinados a autoridades de seguridad pública o ciudadana de carácter civil.

* No permitir que elementos militares de la Guardia Nacional participen en la investigación de los delitos ni actúen como auxiliares del Ministerio Público.

* Permitir que los elementos militares de la Guardia Nacional lleven a cabo detenciones solo en circunstancias claramente excepcionales y con apego a los marcos legales de derechos humanos.

* Hay que asegurar que los elementos militares de la Guardia Nacional se conduzcan exclusivamente bajo el marco de operación de una policía civil entrenada para enfrentar los delitos y no sobre la lógica de combate a un enemigo.

* Indicar expresamente en el texto constitucional que, al cumplirse el plazo máximo que al efecto se determine y que deberá ser lo más corto que proceda, las Fuerzas Armadas no podrán desempeñar tareas de seguridad pública.

* Una vez transcurrido dicho plazo, para continuar siendo parte de la Guardia Nacional, todo integrante militar deberá causar baja en las Fuerzas Armadas y alta como civil en la Guardia Nacional, con el rango homologado que le corresponda, o bien reintegrarse a las Fuerzas Armadas.

* Establecer mecanismos de rendición de cuentas de la Guardia Nacional a través de órganos civiles ordinarios competentes, independientes y técnicamente capaces.

* Establecer la jurisdicción exclusiva de tribunales ordinarios de carácter civil sobre violaciones de derechos humanos y delitos en que se sospeche la responsabilidad penal de elementos de la Guardia Nacional.

La Guardia Nacional tuvo un presupuesto de 20 mil millones de pesos para 2019. Dichos recursos se destinarán para el salario, prestaciones y equipamiento de los más de 21 mil nuevos reclutas.

Se construirán 87 cuarteles con capacidad promedio de 120 elementos cada uno, así como el reclutamiento de más de 21 mil elementos.

Adicionalmente a los nuevos elementos deberán sumarse 35 mil policías militares, 8 mil policías navales y 18 mil federales, quienes llegarán con su propio presupuesto, equipo, uniformes y patrullas.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Guardia Nacional es referida en los siguientes ocho artículos¹⁰:

Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia

Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas. Artículo 31, fracción III. Son obligaciones de los mexicanos: Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e interés de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior. Artículo 35, fracción IV. Son derechos del ciudadano: tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes. Artículo 36, fracción II. Son obligaciones del ciudadano de la república: Alistarse en la Guardia Nacional. Artículo 73, fracción XV. El Congreso tiene facultad: Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose los ciudadanos que la formen, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a las entidades federativas la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos. Artículo 76, fracción IV. Son facultades exclusivas del Senado: Dar su consentimiento para que el presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivas entidades federativas, fijando la fuerza necesaria. Artículo 78, fracción I. La

Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes: Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional en los casos de que habla el artículo 76 fracción IV. Artículo 89, fracción VII. Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes: Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos de la ley que previene la fracción IV del artículo 76.11 B.- Ley del Servicio Militar Nacional (Congreso de la Unión, 1940).

Artículo 5o. El servicio de las armas se prestará: Por un año en el ejército activo, quienes tengan 18 años. Hasta los 30 años, en la 1ª. Reserva. Hasta los 40 años, en la 2ª. Reserva. Hasta los 45 años, en la Guardia Nacional.

Artículo 6º. En caso de guerra internacional, los mexicanos de más de 45 años, hasta el límite que exijan las circunstancias, pueden ser llamados a servir en la Guardia Nacional, de acuerdo con sus condiciones físicas. C.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Congreso de la Unión, 1976)

Artículo 29. A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IV.- Manejar el activo del Ejército y la fuerza Aérea, de la Guardia Nacional al Servicio de la Federación y los contingentes armados que no constituyan la guardia nacional de los Estados. XVI.- Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluya las armas prohibidas expresamente por la ley y aquellas que la nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional, con excepción de lo consignado en la fracción XVIII del artículo 30 bis, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico.

Artículo 4. La Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría.

Artículo 5. El objeto de la Guardia Nacional es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Artículo 6. Son fines de la Guardia Nacional:

- I. Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades;
- II. Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social;
- III. Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, y
- IV. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

Artículo 9. La Guardia Nacional tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determine la legislación aplicable;
- II. Salvaguardar la integridad de las personas y de su patrimonio; garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz social, así como prevenir la comisión de delitos en:
 - a) Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, aduanas, recintos fiscales, con excepción de los marítimos, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares;

b) La Guardia Nacional actuará en aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal, naval o de migración, en los términos de la presente Ley y las demás disposiciones aplicables;

c) Los parques nacionales, las instalaciones hidráulicas y vasos de las presas, los embalses de los lagos y los cauces de los ríos;

d) Los espacios urbanos considerados como zonas federales, así como en los inmuebles, instalaciones y servicios de las dependencias y entidades de la Federación;

e) Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal, así como las instalaciones estratégicas, conforme a lo establecido por las leyes respectivas, y

f) En todo el territorio nacional, en el ámbito de su competencia; en las zonas turísticas deberán establecerse protocolos especializados para su actuación;

Artículo 29. La escala jerárquica de la Guardia Nacional tiene por objeto el ejercicio del mando.

Los grados de la escala jerárquica de la Guardia Nacional se clasifican en:

I. Comisarios;

II. Inspectores;

III. Oficiales

IV. Escala Básica.

5.2 RESULTADOS GUARDIA NACIONAL

La Guardia Nacional fue creada en marzo de 2019 y entró en operaciones en abril de 2019.

La pacificación de México se ve lejos, y muestra de ello es que en los últimos tres meses se registraron 11,373 homicidios. En los primeros ocho meses del gobierno de Andrés Manuel López Obrador suman ya 30,137 asesinatos.

La semana previa al informe –cuando cualquier gobierno se esfuerza por presentar resultados– fue particularmente violenta: en Guanajuato se reportó la muerte de 25 personas en diferentes hechos, y en Coatzacoalcos, Veracruz, un incendio provocado presuntamente por miembros del crimen organizado dejó 29 muertos.

Hay más de 50,000 elementos de la Guardia Nacional en tareas de seguridad, este nuevo cuerpo sigue sin existir, porque en los hechos operan de la misma forma que lo hicieron los últimos años.

El nuevo cuerpo de seguridad detuvo a 349 personas, en tanto que en el mismo periodo el Ejército capturó a 2,443 personas, según se desprende en el Primer Informe de Gobierno de López Obrador.²⁸

La presentación de 349 presuntos responsables de hechos delictivos; el decomiso de 1.5 toneladas de marihuana, 15 kilogramos de metanfetaminas y 64 kilogramos de cocaína; la liberación de dos personas víctimas de secuestro y el rescate de 381 migrantes, son algunos de los logros obtenidos por la Guardia Nacional en sus primeros meses de operación.

El informe detalla los resultados de la Guardia Nacional del 30 de junio al 13 de agosto de 2019:

Puesta en disposición de las autoridades competentes a 349 personas presuntas

²⁸ Primer informe de gobierno de Andrés Manuel López Obrador. 1 de septiembre de 2019

responsables delictivas y a 100 por faltas administrativas.

Aseguramiento de 51 vehículos vinculados con algún tipo de delito, 86 armas, 3,094 cartuchos de diferente calibre y 20 inmuebles.

Decomiso de casi 1.5 toneladas de marihuana, 140.4 kilogramos de cristal, 70 kilogramos de anfetaminas, 15 kilogramos de metanfetaminas y 64 kilogramos de cocaína.

Liberación dos personas víctimas de secuestro y se rescate a 381 migrantes.

5.3 MILITARIZACIÓN

COORDINACIÓN

La función de seguridad pública se encuentra vinculada a la idea de participación. En efecto, la seguridad no puede alcanzarse con acciones y estrategias aisladas de la autoridad, elige la articulación y coordinación de todos los órganos que intervienen en los tres niveles de gobierno.

La seguridad pública debe ser una visión global e incluyente. El estado, mediante la coordinación de actividades, como prevención, persecución, sanción de delitos y reinserción, salvaguarda la integridad y derechos de las personas.

Los principios de la coordinación se encuentran en la ley general del sistema nacional de seguridad pública.

En el artículo 18 se establece que en la Ciudad de México y en los estados se establecerán consejos locales encargados de la coordinación, planeación y supervisión del sistema nacional de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno.

Artículo 21.- Los consejos locales y las instancias regionales podrán proponer al consejo nacional acuerdos, programas específicos y convenios sobre las materias de la coordinación.

Se requiere que la autoridad municipal tenga presente los siguientes principios de coordinación:

- Una constante y completa información de las operaciones que realicen las corporaciones policiales del Estado y la Federación en el territorio municipal.
- La protección garantizada por parte de los elementos de la policía municipal definida en el acuerdo de coordinación y cooperación entre el Municipio y el Estado.
- No interferir en las competencias de la federación y el estado
- Verificar la legalidad de los actos de la policía cuando se tenga dudas de sus competencias
- Comunicación permanente

| ESTRATEGIA PUNITIVA | ESTRATEGIA DISUASIVA |
|--|---|
| Objetivos y supuestos | |
| *Desarticular organizacionez criminales y erradicar el tráfico de drogas | *Disminuir la violencia y el crimen |
| *Todas las acciones ilegales son perseguidas, sin establecer prioridades | *Selección de prioridades para la concentración de recursos y capacidades |
| | * Se busca maximizar el efecto de cada castigo |
| Acciones | |
| *Detenciones y decomisos indiscriminados en contra de todas las organizaciones delictivas | *Detenciones selectivas basadas en el comportamiento de las organizaciones criminales |
| * Operativos simultáneos en varios puntos del país | *Despliegue secuencial de la fuerza pública en distintos territorios, con base en un ordenamiento por importancia y urgencia de los retos locales |
| *Se busca imponer siempre las penas mas severas a los delincuentes | |
| * Inversión en mayor capacidad de fuego, para cobatir de forma frontal a todas las organizaciones criminales | * Se imponen castigos rápidos, minimizando el tiempo que media entre la violación de la ley y la aplicación de sanciones |
| | * Inversión en capacidades de inteligencia para recabar información y actuar de forma selectiva |

La preocupación es la indeterminación en la lucha que se libra contra la delincuencia organizada, las violaciones a los derechos humanos derivados de estas acciones, la militarización de las tareas de seguridad y de la vida nacional y el desvanecimiento de la transición a la democracia y la alternancia en medio además de turbulencias económicas mundiales, nuestro reto y compromiso debe ser aportar a esta gran discusión nacional para aportar en la construcción de un país con paz, libertad, justicia y democracia.²⁹

Para avanzar en el combate a la delincuencia, reconstruir la percepción ciudadana, la confianza en las instituciones y en los organismos responsables de la seguridad se avanzará en los siguientes aspectos:

- 1) Prioridad de los Derechos Humanos en el marco constitucional del ejercicio de las tareas de seguridad, orientado a la seguridad humana.
- 2) Racionalizar el uso de la fuerza
- 3) Fortalecer el liderazgo civil
- 4) Priorizar la prevención
- 5) Política de seguridad integral
- 6) Políticas públicas sustentadas metodológicamente
- 7) Compromisos de los actores políticos
- 8) Prioridad a los grupos, sectores y regiones vulnerables
- 9) Corresponsabilidad de los actores sociales y de las instituciones
- 10) Elaboración de una política criminal
- 11) Recuperación de espacios públicos
- 12) Lucha contra las adicciones
- 13) Políticas públicas para los jóvenes
- 14) Utilización de la mediación como mecanismo pacífico de solución de conflictos
- 15) Reestructuración y desmilitarización del modelo policial
- 16) Reforma del Sistema de Justicia Penal
- 17) Un nuevo sistema de reinserción social

²⁹ Benítez Manaut, Raúl, el uso civil de las fuerzas armadas, pp 6-7.

18) Un programa de seguridad fronterizo reorientar las tareas de seguridad los siguientes elementos para el diagnóstico:

- a) Insuficiente soporte teórico y conceptual
- b) Las prácticas institucionales no se adecuan al marco constitucional de la seguridad y los derechos humanos.
- c) Las políticas en materia de seguridad pública y justicia se encuentran desvinculadas de los fines comunes que se buscan.
- d) Las normas, diseños y prácticas están ajenos al marco especializado de atención a poblaciones de mayor riesgo o vulnerabilidad.
- e) Los sectores relevantes para la seguridad y la justicia están fragmentados.
- f) La prevención se ha desatendido.
- g) Acciones y decisiones coyunturales y reactivas, sumadas a la ausencia de una visión integral y coordinada al corto, mediano y largo plazos.
- h) Subordinación a cuestiones políticas personales, partidistas o electorales.
- i) Las relaciones civiles y militares enfrentan condiciones extraordinarias.
- j) La metodología de las políticas públicas está marginada.
- k) La capacitación de vanguardia casi no existe.
- l) La corrupción e impunidad son severas.
- m) La legitimidad se reduce.
- n) Domina una retórica de confrontación.
- o) Avanza la violencia.

Al Estado se le entregan poderes legítimos de uso de la fuerza (violencia estructural), precisamente para garantizar el ejercicio de los derechos mencionados. La fuerza legítima se usa a favor, nunca en contra de los derechos: de lo contrario, ya no es legítima.

Surgen así dos obligaciones del Estado: neutralizar el uso de la fuerza por parte de los actores privados y evitar el uso propio de la violencia en formatos no legítimos. Entonces el Estado puede usar la fuerza, pero no puede hacerlo de cualquier manera ya que, de lo contrario, él mismo incurriría en aquello que está llamado a evitar.

A finales de 2006 el gobierno federal diseñó una estrategia de combate a la delincuencia basada en la militarización de la seguridad pública, sin atender a las causas sociales que de fondo han dado origen al aumento de la criminalidad y de la delincuencia. Tal decisión ha sido muy cuestionada por distintos sectores de la sociedad, particularmente por las organizaciones civiles de defensa y promoción de los derechos humanos, debido a que lejos de disminuir la espiral de violencia, ésta se ha incrementado de forma alarmante. Aunque en los últimos cuatro años 50 mil soldados han sido desplegados como parte de las fuerzas antidrogas, al primer trimestre de 2011 se han contabilizado cerca de 40 mil asesinatos de personas a causa de la violencia relacionada con el narcotráfico y el crimen organizado. Las Fuerzas Armadas han asumido tareas de seguridad que van más allá del apoyo a las autoridades civiles y la policía: patrullan las calles, instalan retenes y controles de revisión;

desmantelan centros de distribución de drogas y, realizan arrestos y cateos.

La presencia del Ejército en las calles ha incrementado el número de violaciones a los derechos humanos: de 2006 a 2009, la CNDH emitió más de 40 recomendaciones que, de acuerdo con sus investigaciones, confirman esos ilícitos. Con base en lo expuesto y fundado, desde la UNAM se recomienda la puesta en práctica de acciones inmediatas a efecto de:

1. Celebrar un pacto político y social de base amplia que permita reorientar a nuestras instituciones de seguridad y justicia para hacer frente a la crisis de violencia que enfrenta el país.
2. Generar los consensos políticos y sociales necesarios para dar un giro inmediato en las estrategias de seguridad, centrándolas en la prevención del delito, el abatimiento de la impunidad, la reducción del número de muertes y de lesionados,

la preservación de la integridad de las personas y a la defensa de sus derechos humanos.

Conducir la agenda de prevención al centro de la política de seguridad, comenzando por los jóvenes: 1) generar una instancia que concentre y articule en forma coordinada los esfuerzos que se realizan para la prevención y el tratamiento de adicciones, y 2) organizar los diversos enfoques de desarrollo humano y social, de género, seguridad ciudadana y cohesión social, para que tengan una fuerte implicación comunitaria, de proximidad y local. Para fortalecer la política de prevención de adicciones se sugieren las medidas señaladas en los apartados

5. Diseñar un programa de política social que favorezca la enseñanza y el desarrollo de modelos para ayudar a los consumidores de sustancias adictivas a reconocer la conveniencia de abandonar el consumo o a reconocerse como adictos y solicitar tratamiento, que incluya en el mismo a los terceros que forman parte de su entorno.

6. Establecer programas formulados con un enfoque multidimensional que reconozca la heterogeneidad de los jóvenes, que contemplen espacios y foros para su expresión y que los vinculen con el desarrollo de su comunidad, fungiendo como instancias de contacto para la atención de sus inquietudes y para brindarles orientación cuando así lo requieran.

7. Generar programas específicos para propiciar la permanencia o reinserción de los jóvenes en el sistema educativo, así como proporcionarles insumos que los preparen para su vida laboral.

Para tal efecto, se deberían fortalecer los programas de becas para la enseñanza media superior y superior, así como generar un programa de seguimiento estudiantil que actuaría en cada caso concreto de abandono de estudios para lograr la reinserción del alumno y la eficiencia terminal.

8. Rediseñar las políticas de empleo para enfatizar la importancia del nexo escuela-trabajo y de la formación y actualización profesional que propicien la efectiva inserción laboral de los jóvenes sin precarizar sus condiciones de trabajo y vida. Para este propósito es necesaria la participación efectiva y el compromiso no sólo

de las instancias de gobierno sino también de los sectores empresariales y de las organizaciones de trabajadores.

9. Generar políticas integrales que fomenten la estabilidad en el empleo y la capacitación real y efectiva de los trabajadores, al contemplar acciones tales como el establecimiento de estímulos fiscales a aquellas empresas que contraten jóvenes y que procuren en forma objetiva, real y verificable la capacitación de sus trabajadores y su vinculación con programas de productividad que generen beneficios mutuos a las partes involucradas en la relación laboral.

10. Generar un subsistema nacional de distribución y comercialización juvenil que propicie el desarrollo de una cultura emprendedora entre los jóvenes, mediante el establecimiento y operación de empresas juveniles y sociales.

11. Establecer una defensoría de la juventud, sin gran aparato administrativo, pero en condiciones que permitan su operación efectiva, en coordinación con una red institucional que desde todas las dependencias de gobierno articule sus programas, que oriente, asesore y defienda en los ámbitos familiar, escolar, civil, penal, laboral y administrativo a los jóvenes que tengan problemas en los mismos.

PRIMERA ENCUESTA NACIONAL DE ESTÁNDARES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL POLICIAL (ENECAP)

En 2017 se estimaron 384.9 mil elementos de policía a nivel nacional. El 76.1% estaba adscrito a la Policía Preventiva Estatal o Municipal.

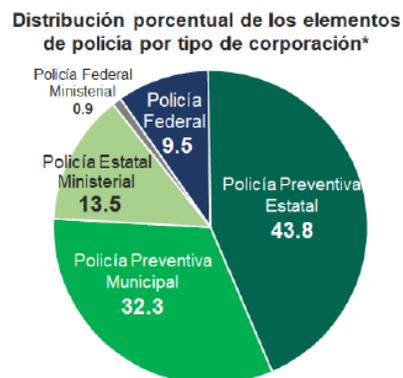
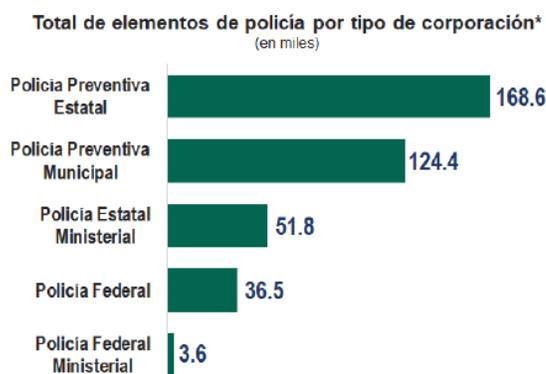
En el mismo año, 80.5% de los elementos de policía recibió al menos un curso de formación inicial al ingresar a la corporación y 57.8% recibió mínimo un curso de actualización.

El 86.1% de los elementos de policía con funciones operativas obtuvo por cuenta propia al menos un accesorio o material de apoyo o protección para desempeñar sus funciones.



El 35.6% de los elementos de policía fue víctima de algún delito o conducta antisocial en el desempeño de sus funciones. Se estima una tasa de 644 delitos o conductas antisociales por cada cien elementos de policía.

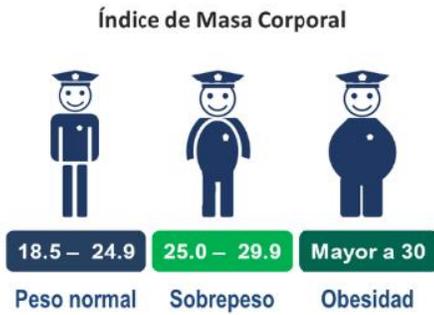
A nivel nacional, se estima que 90 de cada mil elementos de policía fueron víctima de algún acto de corrupción durante el desempeño de sus funciones, entre los que se incluyen soborno por parte de ciudadanos y extorsiones por parte de compañeros o superiores.



Total de elementos de policía por tipo de funciones realizadas*
(en miles)



A nivel nacional, durante 2017, 79.4% de los elementos de policía tuvo algún grado de *sobrepeso* u *obesidad* de acuerdo con sus niveles de *Índice de Masa Corporal*.

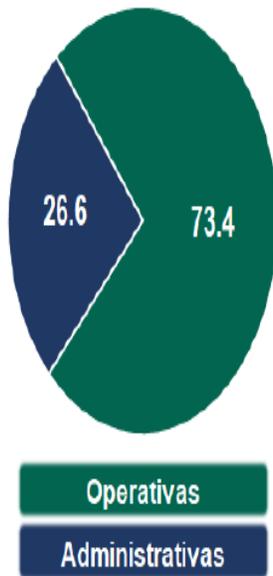


Porcentaje de elementos de policía según su Índice de Masa Corporal ¹

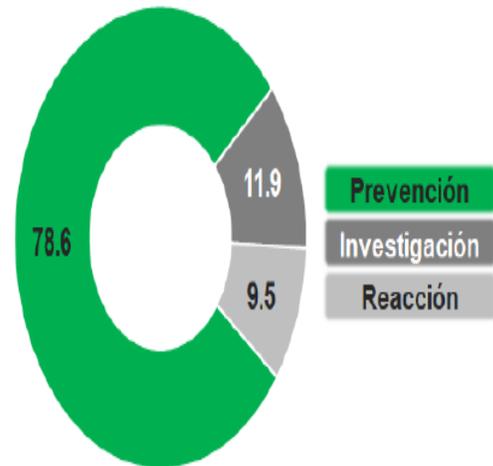
| | | | |
|---------------------------|------|------|------|
| Total Nacional | 20.4 | 49.5 | 29.9 |
| Ámbito Federal | 21.3 | 51.9 | 26.5 |
| Ámbito Estatal | 21.5 | 50.6 | 27.7 |
| Ámbito Municipal | 18.1 | 47.0 | 34.7 |
| Funciones Operativas | 18.7 | 50.5 | 30.6 |
| Funciones administrativas | 25.0 | 46.9 | 27.9 |

Durante 2017, a nivel nacional, 73.4% de los elementos de policía realizó funciones principalmente *operativas*. De ellos, 78.6% llevaron a cabo tareas de *prevención*.

Elementos de policía según la naturaleza de las funciones que desempeñaron durante 2017 (Porcentaje)



Principales funciones operativas realizadas por los elementos de policía durante 2017



Los valores representan el porcentaje del total de elementos de policía con funciones operativas a nivel nacional.

Hasta 2017, 36.5% de los elementos de policía a nivel nacional ingresaron a su corporación principalmente por *necesidad económica o desempleo*.



A nivel nacional, durante 2017, 99.2% de los elementos de policía contó con la prestación de *aguinaldo*, seguida de *vacaciones* y *seguro de vida* con 97.7 y 81.9%, respectivamente.



Durante 2017, 87.7% de los elementos operativos de la Policía Federal atendió los delitos. de posesión y portación *ilegal de armas*.



* 28,200 víctimas y 41,655 delitos por cada 100 mil habitantes en 2014.

* 1.27% del PIB es el costo estimado por inseguridad.

* Delitos más frecuentes: extorsión, robo o asalto en calle o transporte público, fraude.

* Cifra negra: 92.8% en 2014.

* AP: no se resolvió o no pasó nada 53.8%.

* Razones por las que no se denuncia: 63% atribuibles a la autoridad.

* Nivel de confianza en autoridad de seguridad pública

* Marina 81%.

* Policía Federal 56%.

* Policía Estatal 42%.

* Policía Municipal 36% / Tránsito 31%.

Argumentosa en contra

- Transgresión del sistema de coordinación de competencias.
- Debilitamiento del federalismo.
- Lesión a la autonomía municipal.
- Posibles prácticas antidemocráticas de los gobernadores.
- Debilitamiento de capacidades locales.

Argumentos a favor

- Profesionalización policial.
- Equidad en tratamiento laboral y de seguridad social.
- Más recursos para investigación y persecución de delitos.
- Más confianza de los ciudadanos en la policía.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en tiempos de paz las fuerzas armadas no podrán realizar actividades más que las destinadas a la disciplina militar y que la seguridad pública es una tarea que solo podrá desempeñarse por autoridades civiles.

Sin embargo, desde los años 70 las fuerzas armadas han ido ganando espacios de participación en tareas relacionadas con la política para combatir al narcotráfico, la cual se agravó con la declaración de guerra a las organizaciones criminales del expresidente Felipe Calderón en diciembre de 2006, que trajo aparejado el despliegue de miles de soldados y marinos para desempeñar tareas de seguridad pública. Se trata de una política que también fue instrumentada por el expresidente Enrique Peña Nieto, con resultados sumamente negativos para las personas que habitan o transitan por México.

Diversos organismos internacionales de derechos humanos tanto de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como de la Organización de los Estados Americanos (OEA), han constatado que en México la militarización de zonas del país ha tenido como consecuencia el incremento de la violencia, de las violaciones a los derechos humanos, así como de los niveles de impunidad.³⁰ En diciembre de 2017 el Congreso de la Unión adoptó una Ley de Seguridad Interior, que elevaba a rango legal la fallida estrategia de seguridad de los años anteriores, pero que además trastocaba profundamente la relación cívico militar, dotando de poderes sin contrapesos al sector castrense.

La Ley fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en noviembre de 2018, al considerar que el legislativo se había excedido en sus facultades para legislar en la materia, por tratarse del otorgamiento de atribuciones a las fuerzas armadas que les corresponden a las instituciones civiles, pero que además trastocaba la voluntad del constituyente de prohibir toda actividad que no estuviera relacionada con la disciplina a las fuerzas armadas en tiempos de paz.³¹

Los principales elementos de la propuesta e iniciativa de sustitución de la Constitución en torno a la guardia nacional son los siguientes:

- 1) La guardia nacional será una institución adscrita al mando castrense.

- 2) Estará conformada por policías militares y navales, por elementos de la policía federal, así como por miembros activos de las fuerzas armadas. Sus integrantes recibirán formación y adiestramiento en planteles militares de acuerdo con un plan de estudios elaborado por las secretarías de Defensa Nacional (SEDENA), Marina (SEMAR), Gobernación y Seguridad Ciudadana.

- 3) La creación de la guardia nacional se sustenta ante el vacío legal en el que las fuerzas armadas han realizado tareas propias de las policías, y la falta de profesionalización de las policías para enfrentar la inseguridad y violencia.

³⁰ Ley de seguridad interior

³¹ Ley de la Guardia Nacional.

- 4) La guardia nacional estará encargada de prevenir y combatir el delito en todo el territorio nacional y estará dotada de la disciplina y la jerarquía militar.
- 5) En particular, sus funciones serán la prevención, investigación, detención y presentación de detenidos ante el ministerio público y aportación de las pruebas exigidas por la ley.
- 6) El mando operativo de la guardia nacional estará a cargo de oficiales de la SEDENA y SEMAR. En particular, la SEDENA asumirá el mando operativo de la guardia nacional, del reclutamiento, adiestramiento y organización de sus efectivos, así como de su equipamiento, despliegue y operatividad.
- 7) Se establece un plazo de tres años para que la nueva corporación alcance el pleno funcionamiento institucional y operativo.
- 8) La creación de la guardia nacional implicará modificaciones constitucionales a fin de establecer su naturaleza, alcance y ámbito de competencia. En específico, se plantean las reformas constitucionales a los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 9) Las modificaciones constitucionales incluyen un régimen transitorio, el cual permitirá la adscripción de integrantes de las policías Federal, Militar y Naval a la guardia nacional. Se plantea una suspensión expresa y específica a la garantía incluida en el artículo 129 Constitucional, al establecer que los miembros de las policías militar y naval que se incorporen a la guardia nacional no les sea aplicable la limitación que dispone que en tiempos de paz las autoridades militares no pueden realizar funciones diversas a las que tengan exacta conexión con la disciplina militar.
- 10) La guardia nacional es una medida emergente, de aparente carácter transitorio, sujeta a evaluación a los tres años, tanto por el Poder Ejecutivo, como por el Poder Legislativo Federal. Se plantea que la medida prevalecerá mientras persista la crisis de violencia e inseguridad en el país.

| ORGANISMO | NÚMERO DE RECOMENDACIONES |
|------------------|---------------------------|
| SEDENA | 104 |
| GOBIERNO ESTATAL | 58 |
| POLICIA FEDERAL | 37 |
| CNS-SSP | 50 |
| SEMAR | 36 |
| PGR | 20 |

5.4 Transición Policía Federal a Guardia Nacional

La Policía Federal tiene los días contados, pues de acuerdo con la Ley de la Guardia Nacional, deberá desaparecer en 18 meses

El principal motivo para la disolución de la Policía Federal es que, según el gobierno Federal se trata de una corporación que, además de estar corrompida, fue víctima de un abandono institucional a lo largo de los años.

Supuestamente, a la entrada del gobierno de Peña Nieto, la Policía Federal se reforzaría junto con las policías municipales, mejora que se daría a lo largo de 10 años, sin embargo, el esperado rescate nunca llegó y ambas fueron olvidadas tanto en el presupuesto como en su control institucional.

Para muestra, basta repasar la historia de esa policía, que en su momento se presumía como la mejor avanzada en seguridad del país: se creó en 2009, sobre las bases de lo que fue la Policía Federal Preventiva y la Agencia Federal de Investigación. A cargo de ese supe policía quedó Genaro García Luna, quien había sido director de la AFI durante el sexenio del expresidente Vicente Fox.

En su inicio, la Policía Federal contaba con 12 mil 907 agentes que tres años después de su creación se habían triplicado. Además, durante el sexenio de Calderón, el presupuesto destinado a la agrupación no dejó de incrementar.

La súper policía se mantuvo hasta el cambio de gobierno, que dejó de ser una prioridad durante el sexenio de Enrique Peña Nieto.

En 2013 su presupuesto de la disminuyó por primera vez en siete años. Para esa fecha más de 11 mil elementos no aprobaron los exámenes de control de confianza, que entre otras cosas, se usaban para supuestamente determinar si un elemento tenía vínculos con la delincuencia organizada. De 2010 a 2013, más de 11 mil elementos no aprobaron esas pruebas para permanecer en la institución, por lo que tuvieron que ser removidos.

La remoción de este tipo de exámenes es otra de las demandas que hoy mantienen a cientos de policías en paro fuera del centro de mando. Además de dichas pruebas, realizadas por militares, los policías se quejan de que los estándares para pertenecer a la Guardia Nacional son demasiado altos, y acusan discriminación por obesidad y por tener tatuajes.

De acuerdo con el gobierno, todos los elementos que no puedan o no quieran pertenecer a la Guardia Nacional podrán formar parte del servicio de protección federal. Un órgano desconcentrado que servirá para suplir a los 39 mil elementos de seguridad privada que actualmente guardan oficinas y edificios de gobierno sin importancia estratégica.

La aparición de la Guardia Nacional en el panorama de seguridad es clave para el Gobierno, que ve un aumento de los índices delictivos mes a mes desde que asumió el poder en diciembre. De enero a mayo han muerto asesinadas más de 2.000 personas cada mes en México. El Ejecutivo planea la transferencia de miles de agentes a la Guardia, así como de policías navales y militares. Serán en total más de 100.000 efectivos, con un claro predominio de las Fuerzas Armadas, al menos

al principio, en lo que el Gobierno recluta y capacita a los nuevos integrantes de la Guardia.

El presidente, Andrés Manuel López Obrador, se ha referido al asunto, siempre en tono crítico. "No hay motivo, ninguna razón. No es una causa justa", dijo el miércoles el mandatario. "No se despiden a nadie, se están pasando a 10.000 elementos de la Policía Federal a la Guardia Nacional. Eso si pasan la prueba. Esta policía se creó hace 20 años y no se consolidó, se echó a perder". López Obrador apuntó que le parecía raro el conflicto y señaló incluso que "hay mano negra".

5.5 PRESUPUESTO

Los 50 o 60 mil elementos que la conformarán son insuficientes. Si se desea reducir los índices delictivos permanentemente se requieren en el país 400 mil policías en los tres niveles de gobierno, de los cuales la Guardia debiera tener al menos 100 mil. Y todo eso cuesta mucho: 400 mil millones de pesos. En la actualidad, los gobiernos de los tres órdenes gastan en policías alrededor de 150 mil millones; faltan 250 mil.

Sin aumentos presupuestales de esa magnitud, destinados no solo a la Guardia Nacional, sino sobre todo a los gobiernos locales, el mandato constitucional de desmilitarizar la seguridad pública en cinco años será incumplible y terminaremos en el punto de partida: el Ejército, indispensable.

A nivel municipal el gasto se reduce, lo cual preocupa, pues señalan bien los expertos que la primera tarea para recuperar el control de la seguridad nacional pasa por los municipios. Para el gobierno federal esto no parece ser prioridad.

El gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador pretende destinar la mayor proporción de recursos de su presupuesto 2020 a los apoyos económicos para jóvenes, adultos mayores, estudiantes y discapacitados, así como a su estrategia de siembra de árboles, por encima de la de seguridad. Solo ocho de sus programas sociales emblemáticos y de ayudas directas a sus beneficiarios sumarán 257 mil millones de pesos, mientras el presupuesto total de la Guardia Nacional, la Marina, el Ejército y hasta la Fiscalía General de la República será de 204 mil mdp.

En el proyecto de decreto del presupuesto de egresos para 2020, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tiene una acotación, en la que se señala que de los 59 mil 150 millones de pesos que espera recibir, hay “recursos que serán transferidos de la Policía Federal a la Guardia Nacional, en términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de agosto de 2019”.

Sin embargo, no se detalla cuánto del dinero asignado a la Policía Federal pasaría a la Guardia, ni en qué momento ocurriría la “extinción” de dicha corporación de seguridad pública.

Como tal las secretarías de Marina y Defensa Nacional han reclutado a 14 mil 606 elementos para formar parte de la Guardia Nacional, de una meta de 21 mil 170 elementos requeridos para este año, informó el comandante de la corporación, Luis Rodríguez Bucio. Esto representa que se tiene un 69 por ciento del estimado a reclutar.

De igual manera se dijo que en las 150 coordinaciones regionales de la GN se tiene un total de 56 mil 191 efectivos; pero allí se habla de integrantes de la policía militar, naval, federal y el personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) que sólo apoya a la corporación momentáneamente pero no formará parte de ella.

A la hora de revisar el rubro de seguridad en el Paquete Económico 2020, la Sedena, la Secretaría de Marina (Semar) y la Secretaría de Seguridad y Protección

Ciudadana (SSPC) cuentan con una bolsa total de 186,737 millones de pesos (mdp).

Por sí sola la SSPC contaría con 59,150 millones de pesos:

- 2,242 mdp serían para la operación de la GN con respecto a la prevención, investigación y persecución de delitos.

- Contempla 24,995 millones de pesos para “Operativos para la prevención y disuasión del delito”.

| Año | Presupuesto (pesos) |
|------------|--------------------------------|
| 2012 | 73,737,000,000 |
| 2013 | 19,776,000,000 |
| 2014 | 22,041,742,649 |
| 2015 | 25,599,635,164 |
| 2016 | 30,362,642,917 |
| 2017 | 24,093,434,000 |
| 2018 | 39,870,163,000 |
| 2019 | 26,667,846,525 |

Fuente: Elaboración propia con información de Presupuesto de Egresos 2012-2019

TASA DE CRECIMIENTO REAL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA FEDERAL

| AÑO | Tasa de crecimiento real % |
|------|-------------------------------|
| 2012 | 372.861044 |
| 2013 | 100 |
| 2014 | 111.457032 |
| 2015 | 129.447993 |
| 2016 | 153.532782 |
| 2017 | 121.831685 |
| 2018 | 201.608834 |
| 2019 | 134.849548 |

FUENTE: Elaboración propia con datos de Presupuesto de Egresos 2012-2019. Base 2013. INPC No Subyacente.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN GASTO PROGRAMABLE EN FUNCIÓN
GOBIERNO (millones de pesos).

| RAMO | DENOMINACIÓN | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|------|--------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 03 | PODER JUDICIAL | 50,241.6 | 51,769.1 | 63,616.3 | 69,477.2 | 71,366.4 | 63,656.7 |
| 04 | GOBERNACIÓN | 74,976.2 | 77,037.7 | 67,448.0 | 58,187.1 | 64,261.5 | 60,760.6 |
| 07 | DEFENSA NACIONAL | 57,494.3 | 63,042.9 | 63,888.6 | 60,682.3 | 72,328.2 | 69,739.3 |
| 13 | MARINA | 21,568.7 | 24,381.4 | 24,649.4 | 23,211.0 | 27,386.4 | 27,778.1 |
| 17 | PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 17,288.3 | 17,029.5 | 16,468.6 | 15,897.5 | 16,243.8 | 15,351.1 |

Fuente: Elaboración propia con datos de ANÁLISIS ADMINISTRATIVO DEL GASTO PROGRAMABLE POR GRUPO FUNCIONAL 2014-2019.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (millones de pesos)

| RAMO | DENOMINACIÓN | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|------|--------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 03 | PODER JUDICIAL | 50,241.6 | 51,769.1 | 63,616.3 | 69,477.2 | 71,366.4 | 63,656.7 |
| 04 | GOBERNACIÓN | 75,003.3 | 77,066.3 | 67,472.5 | 58,187.1 | 64,288.2 | 60,783.1 |
| 07 | DEFENSA NACIONAL | 65,236.9 | 71,273.7 | 72,250.7 | 69,408.0 | 81,021.9 | 93,670.2 |
| 13 | MARINA | 24,602.7 | 27,025.5 | 27,401.2 | 26,336.9 | 31,305.8 | 32,083.4 |
| 17 | PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 17,288.3 | 17,029.5 | 16,468.6 | 15,897.5 | 16,243.8 | 15,351.1 |

Fuente: Elaboración propia con datos de PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FEDERACIÓN 2014-2019.

5.6 ENVIPE

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) forma parte de los proyectos impulsados por el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), y está coordinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La ENVIPE recaba información con representatividad a nivel nacional y a nivel estatal para determinadas variables, lo que permite llevar a cabo estimaciones de la prevalencia e incidencia delictiva que afecta a los hogares y a las personas integrantes del hogar, la cifra negra, las características del delito, las víctimas y el contexto de la victimización. Asimismo, busca obtener información sobre la percepción de la seguridad pública y sobre el desempeño y experiencias con las instituciones a cargo de la seguridad pública y la justicia, con el propósito de que las autoridades competentes del país cuenten con los elementos que les permitan generar políticas públicas en dichas materias.

OBJETIVOS DE LA ENVIPE

- *Medir la victimización del hogar y personal.
- *Estimar el número de víctimas.
- *Estimar el número de delitos.
- *Estimar la cifra negra de los delitos y sus causas.
- * Medir la percepción actual de los habitantes del país sobre la seguridad en el lugar en donde viven y donde realizan sus actividades cotidianas.
- *Medir el grado de confianza en las instituciones de seguridad pública y la percepción sobre su desempeño.
- *Identificar y medir cambios en actividades y hábitos de las personas por temor al delito.

*Estimar los costos de la delincuencia.

*Estimar las repercusiones del delito.

*Identificar y medir actitudes y experiencias de las víctimas con las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

| Cifra negra por tipo de delito (o grupo de delitos) a nivel nacional | | |
|--|-----------|---|
| Año | Extorsión | Secuestro o secuestro exprés y delitos sexuales |
| ENVIPE 2016 (con datos de 2015) | 98.4% | 92.9% |
| ENVIPE 2017 (con datos de 2016) | 98.3% | 94.7% |
| ENVIPE 2018 (con datos de 2017) | 98.2% | 96.7% |

5.7 Delitos

Los datos publicados por el SESNSP crecen o decrecen de un mes al otro, con magnitudes variables (por ejemplo a nivel nacional, el número de víctimas de secuestro reportadas por el SESNSP se redujo de 31.6% en abril 2019 a comparación con marzo del mismo año y aumentó de 68.1% en mayo a comparación con el mes anterior).

Número de carpetas de investigación iniciadas a nivel nacional

| Mes | Homicidio doloso y feminicidio | Secuestro | Extorsión | Violación |
|----------------|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Diciembre 2018 | 2 573 | 129 | 548 | 1 058 |
| Enero 2019 | 2 528 | 142 | 692 | 1 176 |
| Febrero 2019 | 2 447 | 128 | 725 | 1 280 |
| Marzo 2019 | 2 497 | 116 | 672 | 1 427 |
| Abril 2019 | 2 379 | 78 | 638 | 1 400 |
| Mayo 2019 | 2 549 | 107 | 697 | 1 641 |
| Total | 14 973 | 700 | 3 972 | 7 982 |

Elaboración con datos del SESNSP

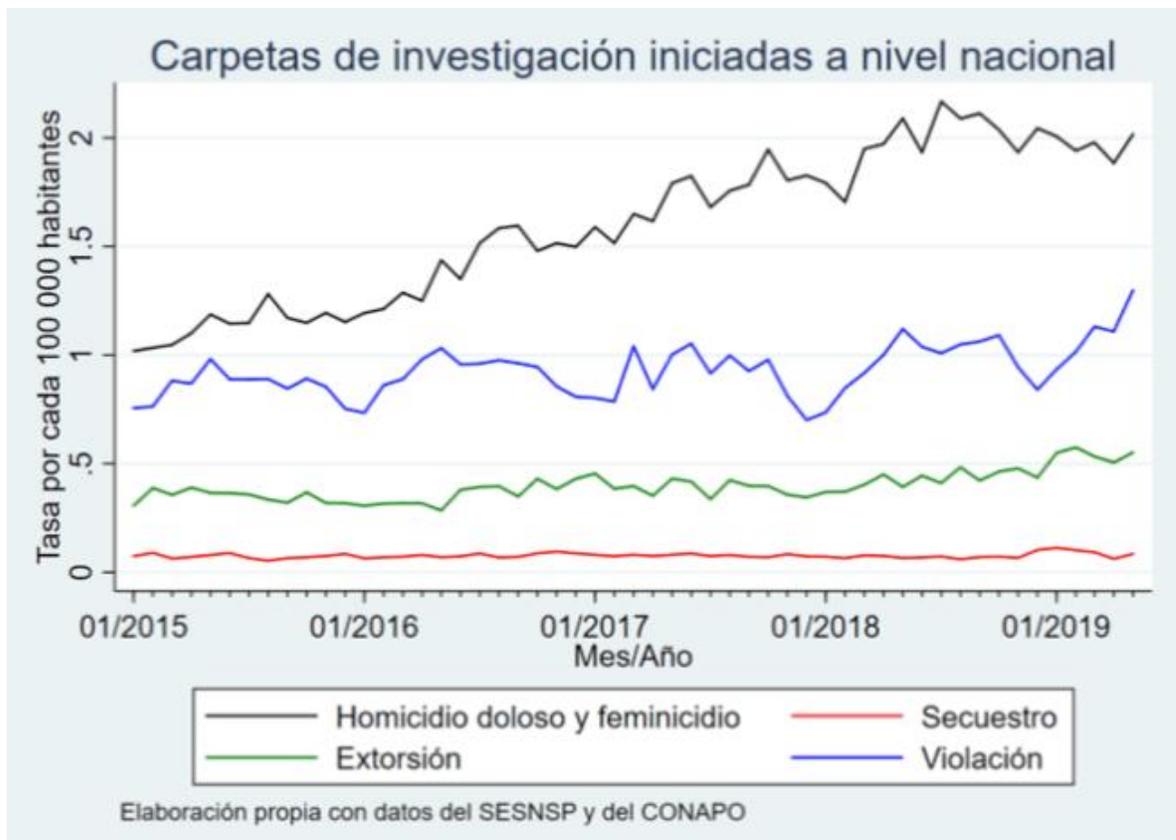
Entidades federativas con mayor número de carpetas de investigación iniciadas

Periodo de referencia: diciembre de 2018 a mayo de 2019

| Rango | Homicidio doloso y feminicidio | Secuestro | Extorsión | Violación |
|----------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------|
| #1 | Guanajuato 1 429 | Veracruz 196 | Estado de México 918 | Estado de México 1 127 |
| #2 | Estado de México 1 396 | Estado de México 115 | Jalisco 466 | Ciudad de México 666 |
| #3 | Baja California 1 262 | Puebla 45 | Ciudad de México 444 | Chihuahua 535 |
| #4 | Jalisco 1 101 | Morelos 37 | Veracruz 273 | Nuevo León 488 |
| #5 | Chihuahua 1 012 | Ciudad de México 34 | Nuevo León 240 | Puebla 470 |
| Total nacional | 14 973 | 700 | 3 972 | 7 982 |

Elaboración con datos del SESNSP

Sin embargo, las entidades federativas tienen tamaños de población muy heterogéneos (desde 766,595 habitantes en Colima, hasta 17,152,777 en el Estado de México para el inicio de 2019),² por lo que un mismo número de carpetas de investigación iniciadas reportado en varios estados puede estar reflejando prevalencias delictivas completamente distintas. Asimismo, cualquier comparación entre diferentes unidades espaciales tiene que ajustarse por el tamaño de la población (en el caso que nos ocupa se pueden usar la tasa de carpetas de investigación iniciadas y la de víctimas por cada 100,000 habitantes).



Las cifras de incidencia delictiva publicadas mensualmente por el SESNSP (carpetas de investigación iniciadas por tipo de delito, subtipo y modalidad, a nivel nacional, estatal y municipal y víctimas por tipo de delito, subtipo y modalidad, a nivel nacional y estatal) “se refieren a la ocurrencia de presuntos delitos registrados en carpetas de investigación iniciadas en las Agencias del Ministerio Público y reportadas por las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas”.⁴

En este contexto, una evolución (creciente o decreciente) de los datos reportados puede reflejar varios fenómenos:

- Una evolución de la incidencia delictiva,
- Una evolución de la tasa de denuncias por delitos ocurridos,
- Una evolución de la tasa de carpetas de investigación iniciadas por denuncias presentadas ante el ministerio público,
- Una evolución en la forma de tipificar los delitos, ya sea a nivel de una agencia del ministerio público, una fiscalía regional, una fiscalía general o a nivel nacional,
- Una evolución del número de errores de clasificación (voluntarios o involuntarios) de las carpetas de investigación iniciadas, ya sea a nivel de una agencia del ministerio público, una fiscalía regional, una fiscalía general o a nivel nacional (p. ej. carpetas de investigación iniciadas por el delito de secuestro que aparecen erróneamente en la categoría de robos del instrumento de registro),
- Una evolución del número de errores contenidos en los reportes que alguna procuraduría general de justicia o fiscalía general le remite al SESNSP (p. ej. aunque no se encuentren errores en el instrumento de registro de las autoridades estatales, una alteración accidental o voluntaria de los datos puede suceder a la hora de enviar la información al SESNSP),

- Una evolución del número de errores contenidos en los reportes publicados por el SESNSP,
- Una combinación de varios fenómenos o todos estos a la vez.

Asimismo, los aumentos y reducciones del número de carpetas de investigación (y víctimas) reportados por el SESNSP solo podrán ser considerados como reflejos fidedignos de la evolución de la incidencia delictiva si se cumple alguna de estas dos condiciones: si los demás fenómenos enumerados son nulos o si se logra controlar estadísticamente sus potenciales efectos sobre los datos reportados por el SESNSP.

Consideremos un ejemplo ficticio:

En enero de 2019, 10 personas fueron víctimas de secuestro en la entidad federativa A. Solo dos de ellas presentaron una denuncia ante el ministerio público y en ambos casos se inició una carpeta de investigación. Considerando (para simplificar este ejemplo) que no ocurrieron errores de clasificación, ni en la información remitida por las procuradurías generales de justicia o fiscalías generales o en los informes publicados por el SESNSP, el número de víctimas de secuestro reportadas para el mes de enero fue igual a dos.

En febrero del mismo año, otras 10 personas fueron víctimas del mismo delito. Esta vez, sin embargo, las 10 personas decidieron denunciar los hechos y obtuvieron que el ministerio público iniciara una carpeta de investigación por cada caso. Considerando de nuevo la ausencia de errores de clasificación o de reporte, la cifra de víctimas publicada por el SESNSP fue igual a 10. ¿Este aumento de 400% podría interpretarse como un reflejo de la evolución del secuestro en la entidad federativa A? No, este se mantuvo constante. Aquí el único aumento fue el de la tasa de denuncias por delitos ocurridos.

la magnitud de la incidencia delictiva reportada por el SESNSP sería inferior a 2% en el caso de la extorsión para 2015, 2016 y 2017. Si se observa el grupo de delitos

“secuestro o secuestro exprés y delitos sexuales”, las encuestas estimaron que la cifra negra creció hasta llegar a solamente 3.3% de los hechos ocurridos que se denuncian y derivan en el inicio de una carpeta de investigación en 2017.

En este contexto, el SESNSP estaría reportando únicamente una proporción marginal de la incidencia delictiva. En el caso de los tipos de delito captados por la ENVIPE, las estimaciones de cifra negra nos dan información sobre qué tanto la tasa de denuncias por delitos ocurridos y la tasa de carpetas de investigación iniciadas por denuncias presentadas ante el ministerio público podrían estar afectando los datos publicados por el SESNSP. No obstante, nos enfrentamos a dos limitantes importantes: la cifra negra es calculada de forma anual (y no mensual como los datos del SESNSP) y se reporta con casi un año de diferencia (en septiembre de 2019 se publicarán los tabulados de cifra negra correspondientes al año 2018).

Otros factores que podrían estar afectando la evolución de los datos del SESNSP tienen que ver con errores cometidos en la tipificación de los delitos, clasificación en los instrumentos de registro y reporte del número de carpetas de investigación y víctimas. Estos efectos potenciales no pueden monitorearse a menos de disponer de mecanismos de transparencia y de contraloría social (por ejemplo plataformas de datos abiertos de las procuradurías generales de justicia o fiscalías generales, programas de monitoreo en agencias del ministerio público, etc.).

5.8 Retos y oportunidades

La amplitud e intensidad de los fenómenos criminales afectan drásticamente la calidad de vida de la población y generan un clima de temor generalizado, que amenaza directamente la solidez de la democracia y las posibilidades reales de desarrollo económico y social.

A raíz de la criminalidad, los países se sumergen en un complejo círculo vicioso, en el que la inseguridad es efecto y a la vez generadora de las condiciones de precariedad, atraso y subdesarrollo de nuestros países. La inseguridad desalienta la inversión, desestimula la participación, aumenta la desconfianza y la sensación de impunidad, afecta los procesos electorales y alienta a los jóvenes a abandonar el sistema educativo, sólo para mencionar algunas de sus múltiples consecuencias que afectan directamente las posibilidades de desarrollo de un país. Pero a la vez la desocupación, la precariedad laboral, los procesos migratorios y la precarización general de la vida cotidiana son factores que potencian la intensificación de la inseguridad. La complejidad de estos temas hace difícil la identificación de los pasos necesarios para enfrentar las problemáticas expuestas, a la vez que se ponen en clara evidencia los profundos vínculos entre la seguridad, la gobernabilidad y el desarrollo.

No existe un sistema judicial que opere con reglas claras, acordadas con todas las fuerzas políticas del país, tampoco puede actuar contra alguien de la élite político-empresarial, pues cada vez que lo hace surgen fuerzas opositoras que le cuestionan su actuación y, con ello, bloquean la implantación de mecanismos de sanción autónomos. La delincuencia organizada tiene la llave como la cerradura para seguir invirtiendo a diestra y siniestra en el sistema político mexicano sin ningún tipo de consecuencias.³²

³² Buscaglia Eduardo, Vacíos de poder en México, [Epub], 1era edición 2013.

Un punto importante de los controles judiciales es su manifestación ligada al desempeño de las policías y al control social de su actuación. En México, el control de las policías es deficiente en los tres niveles de gobierno. En los Estados y municipios es donde las autoridades en turno utilizan los cuerpos policiacos con mayor discrecionalidad prácticamente son policías al servicio de un virrey, sea un alcalde o un gobernador.

México debería tener informes técnicos sobre el desempeño de la policía que den cuenta de los indicadores de sus actividades, como presupuesto ejercidos actividades y resultados concretos.

Un ciudadano debe tener la posibilidad de conocer informes del desenvolvimiento de las investigaciones y quejas por mal desempeño de la policía.

La auditoría social de la policía tiene que ser un mecanismo externo al organigrama del Estado, que obligue al gobierno en turno a generar en paralelo una política y un marco regulatorio que afiancen los derechos y obligaciones que poseerán las asociaciones civiles para acceder a información obtenida y darla a conocer.

Se requieren sistemas judiciales cada vez más sofisticados en su formación, pero que apliquen reglas internacionales más simples y convergentes de un país a otro.

EL PROBLEMA Y SU CONTEXTO

Entender y enfrentar adecuadamente un problema de la magnitud del de la inseguridad ciudadana requiere de los mejores y mayores esfuerzos estatales. El punto de partida es asumir que un fenómeno de esta naturaleza sólo se explica en un contexto mucho más amplio, que a su vez se retroalimenta. Resulta imprescindible en este punto hacer un breve repaso de las transformaciones que se han producido en el hemisferio, reconociendo los grandes logros que han fortalecido a la región y que brindan herramientas ante este nuevo desafío, pero también constatando los importantes obstáculos que aún quedan por vencer.

La región latinoamericana ha experimentado grandes cambios en muy pocas décadas. Hay tres procesos, sin embargo, que se pueden considerar entre los más relevantes en relación con el problema que aquí se aborda.

En primer lugar se puede decir con orgullo que el continente está en paz. Más allá de la subsistencia de diferencias y desacuerdos entre los países, la posibilidad de enfrentamientos armados se ha reducido al mínimo.⁵⁸ Asimismo las divisiones y los conflictos políticos internos se pueden resolver por vías ajenas a la violencia. La gran mayoría de los fenómenos insurgentes y terroristas han acabado o son marginales en la región y, en el caso del único que subsiste, el colombiano, hay señales alentadoras de que pueda ir declinando significativamente en el futuro inmediato.

Es posible identificar, además, otros problemas comunes a las policías de la región, que deberían ser relevados y enfrentados en el corto plazo⁵⁴:

- Existe un limitado desarrollo de sistemas de carrera policial.
- Hay una falta de claridad sobre el modelo policial que se quiere construir y sobre las estrategias policiales más idóneas para conseguirlo.
- Los mecanismos de control interno son deficientes.
- Hay una falta de controles externos desde el ente gubernamental y la sociedad civil.
- Permanecen relevantes niveles de autonomía institucional y, por ende, una carencia de control por parte de la autoridad política para asegurar la buena acción policial.
- Es necesario aumentar los requisitos de ingreso al cuerpo policial.
- Se están estableciendo sistemas de capacitación, pero hay poca evidencia de su real utilización e implementación.
- Las iniciativas implementadas por la institución policial no están sujetas a evaluación y monitoreo.

Las causas del problema de la inseguridad son múltiples y se retroalimentan de manera constante.

El resultado es un círculo vicioso, de interpretación compleja y todavía más difícil intervención, ya que se carece de evidencia que explique la forma más eficiente para enfrentar los diversos elementos que interactúan en varios niveles. Dichas causas tienen que ver, en primer lugar, con la delincuencia organizada, principalmente el tráfico de drogas y delitos conexos, y la corrupción que genera. Muchos hechos violentos que ocurren en las calles y que afectan a los ciudadanos están relacionados con este flagelo. Las diferencias en cuanto al poder, amplitud y manifestaciones de este son significativas, pero se puede afirmar que ningún país de la región escapa por completo al fenómeno. En segundo lugar están los factores socioeconómicos. Si bien la pobreza por sí sola no es un factor explicativo -como lo prueba el simple hecho de que en zonas rurales de extrema pobreza la delincuencia sea mucho menor que en otras de mayor desarrollo relativo sí existe una correlación muy clara cuando ésta interactúa con otros factores, como la desigualdad, la marginación y la exclusión en la que vive una parte importante de la población.

En tercer lugar encontramos diversas causas vinculadas a los procesos de urbanización masivos y desordenados que han generado grandes áreas con niveles importantes de marginalización y exclusión. Las ciudades latinoamericanas y caribeñas crecieron, en gran medida, de manera informal, sin orden y con servicios básicos insuficientes o en ciertos casos inexistentes. Muchos habitantes de estas urbes no gozan hoy en día de acceso a la educación, a la salud a la justicia y al trabajo de calidad. En esas grandes ciudades se generan, además, ambientes en los que el Estado está ausente y que dan lugar a la llamada “informalidad”. Se trata de ambientes económicos, sociales y culturales en los que se crean espacios físicos y mentales ajenos y hasta impenetrables para el Estado, sus leyes e instituciones. Esta “informalidad” también explica parcialmente la facilidad con que las armas de fuego llegan de manera ilegal a manos civiles. En situaciones extremas, esta situación está llegando a significar la existencia de barrios enteros controlados por el crimen organizado.

OPORTUNIDADES

El desarrollo de modelos de legislación y de políticas públicas en materia de seguridad que permitan incorporar todos los poderes del Estado, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, es una necesidad apremiante en la región. Es necesario también tener en cuenta a los operadores del sistema de justicia criminal: fiscales, defensores y administradores del sistema carcelario.

Esta participación de mayor alcance gubernamental tendrá también el objetivo de auspiciar y consolidar la participación de la sociedad civil.

Es necesario involucrar en estas propuestas:

- Estrategias de corto, mediano y largo plazo. Para lograrlo habrá que generar los consensos que permitan la continuidad de las políticas;
- Políticas públicas integrales y que contemplen una complementariedad entre la prevención y el control;
- La rehabilitación de quienes se encuentran privados de libertad y su posterior reinserción social;
- Mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles estatales;
- Propuestas que hagan hincapié en la necesidad de mejorar las condiciones laborales de los funcionarios policiales;
- Mecanismos que permitan a la sociedad civil acompañar estos procesos;
- La participación del sector privado en iniciativas de responsabilidad social corporativa.
- La participación de las empresas que proveen servicios de seguridad privada;
- Mecanismos de difusión y transparencia con relación a la ejecución de las políticas de seguridad.

2. Apoyar técnicamente la construcción de indicadores periódicos, confiables y comparables

No se puede seguir navegando sin instrumentos. La única forma de promover una verdadera modernización en la gestión de la seguridad debe hacerse con base en información confiable y actualizada, con datos comparables y sustentables en el tiempo. Sistemas de información que

satisfagan esas condiciones deberán estar al servicio de la ciudadanía y con esa finalidad se deben desarrollar mecanismos que permitan que los diferentes actores tengan acceso a ellos.

Los sistemas de información que se promuevan deberían:

- Permitir integrar la información local con la nacional;
- Habilitar la comparabilidad de datos a nivel regional;
- Asegurar el carácter público de la información;
- Desarrollar estrategias para disminuir la cifra negra o su registro;
- Utilizar las encuestas de victimización como mecanismo para evaluar las políticas de seguridad a nivel local y nacional;

CONCLUSIONES

La Policía Federal desaparecerá para convertirse en Guardia Nacional A 10 años de su creación la Policía Federal a diferencia de lo que dice el presidente cumplió sus funciones pero nunca hubo coordinación entre las policías de los 3 niveles de gobierno, por lo que dejar toda la responsabilidad a la Policía Federal y con el fin de crear la Guardia Nacional es incorrecto.

Los principales gastos que tuvo durante estos 10 años fueron en servicios personales, servicios generales, materiales y suministros. Servicios personales destinados principalmente a pagar la nómina y viáticos al momento de transportar a muchos elementos a otros estados.

Recortar aleatoriamente o decir que los vehículos no necesitan tanta gasolina es una mala estrategia ya que dejas a los policías desprotegidos. Gastar en rotular las patrullas no cambia nada. Esta estrategia la ha tratado de implementar la Ciudad de México.

Los elementos de la Policía Federal tienen 2 opciones: *Pasar a ser parte de la Guardia Nacional. * Formar parte del servicio de Protección Federal ayudando al Instituto Nacional de Migración. Las prestaciones con las que contaban los elementos de la Policía Federal eran superiores a las demás fuerzas armadas del país, esto no significa que haya mal manejo de los recursos. Al formarse la Guardia Nacional los Policías Federales pasarían automáticamente a la Guardia Nacional pero recibiendo adiestramiento militar y al formar parte de otra corporación cambiarían sus rangos y su antigüedad no sería respetada.

Se deben crear estrategias a corto, mediano y largo plazo, integrar y compartir información a nivel regional. Modernizar la gestión de la seguridad con base en información confiable y actualizada.

Mejorar la percepción de la inseguridad entre la población y mejorar la imagen institucional del estado recae sobre la Policía ya que son los elementos más cercanos a la población, cuando los elementos del ejército realizaron tareas de

Seguridad Pública ante la falta de capacidad de los elementos policiales la imagen y percepción hacia el ejército era mejor.

El desarrollo de modelos de legislación y de políticas públicas en materia de seguridad que permitan incorporar todos los poderes del Estado, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, es una necesidad apremiante en la región.

Es necesario aumentar los requisitos de ingreso al cuerpo policial, no facilitar los requisitos con el fin de juntar los elementos prometidos en una campaña política. Hay una falta de claridad sobre el modelo policial que se quiere construir y sobre las estrategias policiales más idóneas para conseguirlo.

Aunque en el discurso se decía que su historia se contaba en décadas, la realidad es que la Policía Federal nació en los primeros años del sexenio de Felipe Calderón. Para la segunda mitad de su mandato, después de varios miles de millones de pesos invertidos, se había vuelto una institución fuerte, confiable y reconocida a nivel internacional, con una clara formación policial, controles de confianza rigurosos, entrenamiento por agencias internacionales, recursos materiales y tecnológicos de punta, y sobre todo, lealtad y sentido de pertenencia entre sus filas. Si bien es cierto que en sus siguientes años –durante el gobierno del expresidente Enrique Peña Nieto– tuvo un impasse, continuó consolidándose y tuvo éxitos importantes, como la captura de *El Chapo* en 2016. Hasta creció en una nueva División –la séptima–, llamada la Gendarmería.

No obstante los buenos resultados obtenidos, llegada la Cuarta Transformación de México, su líder, el presidente, en compañía de su equipo en materia de seguridad, Alfonso Durazo, secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, así como la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, decidieron que no servía y debía cortarse de tajo para ser sustituida por una institución similar, pero más militar, llamada Guardia Nacional, destruyendo con ello todo lo creado y aprendido en 12 años.

La función de seguridad pública se encuentra vinculada a la idea de participación. En efecto, la seguridad no puede alcanzarse con acciones y estrategias aisladas de la autoridad, exige la articulación y coordinación de todos los órganos que intervienen en los tres niveles de gobierno.

Entender y enfrentar adecuadamente un problema de la magnitud del de la inseguridad ciudadana requiere de los mejores y mayores esfuerzos en los 3 niveles de gobierno, no sólo dejar la responsabilidad a la Policía Federal o al ejército o a la marina.

En las regiones más violentas del país, las policías locales encargadas de la seguridad de sus habitantes cuentan con calificaciones positivas tras ser evaluadas, sin embargo, estos resultados no se ven reflejados en una disminución de la inseguridad. La Policía Federal casi no apoyó en labores de Seguridad Pública como lo hizo la Marina y el ejército, labores que la Guardia Nacional hará pudiendo conservar a la Policía Federal y no solo cambiar el nombre como si eso resolviera los problemas. Recortar al personal de la Policía Federal ofreciéndoles peores condiciones de trabajo tampoco es una buena estrategia.

Mejorar la percepción ante la inseguridad se puede lograr capacitando correctamente a los Policías de los 3 niveles de gobierno. La inseguridad creciente ante la debilidad de las instituciones en México es un tema importante en la economía ya que al momento de hacer inversiones la inseguridad ya es prioridad. Antes la importancia de la seguridad para que los agentes económicos realizaran sus actividades no era tanta pero recientemente ya lo es pasando de ser muy baja a uno de los temas más importantes en las encuestas no sólo de inversionistas extranjeros sino también de los mexicanos. El tiempo dirá si no solo es cambiarle al nombre a una institución encargada de seguridad pública a nivel federal.

BIBLOGRAFÍA

ACOSTA URQUIDI, Mari Claire, Seguridad pública, militarización y derechos humanos, Colección Análisis y propuesta, México, 1997 pp. 103-120

Aguilar Villanueva, Luis F., "Estudio introductorio", en Problemas públicos y agenda de gobierno, 3ª edición, Miguel Ángel Porrúa, México, 2000.

Ayala Espino José. Porrúa Mercado, Elección pública e instituciones: una revisión de las teorías modernas del estado 1996.

BENITEZ MANAUT, Raúl, el uso civil de las fuerzas armadas, Análisis XXI, año2, mayo, 1991, pp 6-7

Bobbio, Norberto. Diccionario de política, 13º edición, 2 tomos, Ed. Siglo XXI, México, 2002. pp. 541-543.

Buscaglia Eduardo, Vacíos del poder en México, Como combatir la delincuencia organizada, [Epub], Primera edición digital: octubre 2013.

Cisneros, José Luis, "El color del miedo bajo el desorden del paisaje urbano en la Ciudad de México y la zona metropolitana", en Criminalidad, Bogotá, vol. 53, núm. 1, enero-junio 2011, pp. 275-292. Curbet, Jaume, "La ciudad: el hábitat de la (in)seguridad", en Ortiz de Urbina, Íñigo y Juli Ponce Solé (coords.), Convivencia ciudadana, seguridad pública y urbanismo. Diez textos fundamentales del panorama internacional, Fundación Democracia y Gobierno Local, Madrid, 2006.

Fernández Ramírez, Baltasar, Lugares peligrosos, psicología ambiental y miedo al delito, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2005.

Garland, David, La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea, Gedisa, Barcelona, 2005.

Hollway, Wendy y Tony Jefferson, "The Risk Society in an Age of Anxiety: Situating Fear of Crime", in The British Journal of Sociology, London, vol. 48, 1997, pp. 255-266.

Inácio Thomé, Henrique, *Victimización y cultura de la seguridad ciudadana en Europa*, tesis doctoral para optar al título de doctor en Sociología, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2004.

IÑIGO, ALEJANDRO, *Bitácora de un policía*, segunda edición, grupo editorial siete S.a de C.V., México D.F., 1994 190P ISBN 968-6730-13-3.

Jellinek, Georg. *Teoría general del Estado*, Editorial Albatros. Buenos Aires, 1954.

Kessler, Gabriel, *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2009.

Manual jurídico de Seguridad pública de la policía del Distrito Federal, primera edición, departamento del distrito federal, Secretaría de seguridad pública, México, 115p.

Marqués, Felicidad, *Modelos para la economía y la empresa a través de Excel*, Grupo RC-ALFAOMEGA, España, 2009.

Marsden, Richard (1997) "La política del análisis organizacional", en *Revista Gestión y Política Pública*, vol. VI, N.º 2, segundo semestre, CIDE; México.

Miethe, Terance D., "Fear and Withdrawal from Urban Life", in *Annals of the American of Political and Social Science*, Sage Publications, USA, vol. 539, *Reactions to Crime and Violence*, 1995, pp. 14-27.

North Douglas, FCE. *Instituciones, cambio institucional y desempleo económico*. 1993

Ortiz de Urbina, Íñigo, Monserrat Pareja y Juli Ponce Solé, "Estudio preliminar: convivencia ciudadana, seguridad pública y urbanismo", en Íñigo Ortiz de Urbina y

Juli Ponce Solé (coords.), Convivencia ciudadana, seguridad pública y urbanismo. Diez textos fundamentales del panorama internacional, Fundación Democracia y Gobierno Local, Madrid, 2006.

Sillano, Mauricio, Margarita Green y Juan de Dios Ortúzar, “Cuantificando la percepción de inseguridad ciudadana en barrios de escasos recursos”, en EURE, Santiago de Chile, vol. 32, núm. 97, 2006.

Stiglitz Joseph. Antoni Bosch. Economía del sector público. 3era edición. 2000

Van Meter y Van Horn (2000) “El proceso de implementación de las políticas. Un marco conceptual”, en Luis, F. Aguilar (editor) La implementación de las políticas, Edit. M. A. Porrúa, México, pp. 97-146.

LEYES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF. 10-I-1936, última reforma DOF 24-VI-2011.

□ Ley de Aviación Civil.

DOF 12-V-1995, última reforma DOF 5-VII-2006.

□ Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional.

DOF 28-XII-1963, última reforma DOF 03-V-2006.

□ Ley Federal del Trabajo.

DOF 1-IV-1970, última reforma DOF 17-I-2006

Ley de la Guardia Nacional

DOF: 27/05/2019

□ Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

DOF 19-V-1971, última reforma DOF 23-I-2009.

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
DOF 11-I-1972, última reforma DOF 23-I-2004.
- Ley General de Población.
DOF 07-I-1974, última reforma DOF 25-V-2011.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 29-XII-1978, última reforma DOF 07-XII-2009.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
DOF 31-XII-1975, última reforma DOF 01-VI-2011.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-XII-1976, última reforma DOF 17-VI-2009.
- Ley General de Deuda Pública.
DOF 31-XII-1976, última reforma DOF 21-XII-1995.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
DOF 31-XII-1982, última reforma DOF 13-VI-2003.
- Ley de Planeación.
DOF 05-I-1983, última reforma DOF 20-VI-2011.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
DOF 28-I-1988, última reforma DOF 28-I-2011.
- Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.
DOF 24-XII-1991, última reforma DOF 25-VI-2003.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
DOF 27-XII-1991, última reforma DOF 10-I-1994.
- Ley sobre la celebración de Tratados.
DOF 02-I-1992.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- DOF 29-VI-1992, última reforma DOF 30-VI-2006.
- Ley de Aguas Nacionales.
DOF-1-XII-1992, última reforma DOF 20-VI-2011.
 - Ley de Puertos.
DOF 19-VII-1993.
 - Ley de Caminos, Puentes y Auto transporte Federal.
DOF 22-XII-1993, última reforma DOF 04-XI-2010.
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DOF 04-VIII-1994, última reforma DOF 30-V-2000.
 - Ley Federal de Telecomunicaciones.
DOF 07-VI-1995, última reforma DOF 07-VIII-2011.
 - Ley Aduanera.
DOF 15-XII-1995, última reforma DOF 03-VIII-2011.
 - Ley de Aeropuertos.
DOF 22-XII-1995, última reforma DOF 21-I-2009.
 - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
DOF 07-XI-1996, última reforma DOF 25-V-2011.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 04-I-2000, última reforma DOF 28-V-2009.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 04-I-2000, última reforma DOF 15-VI-2011.
 - Ley del Impuesto sobre la Renta.
DOF 01-I-2002, última reforma DOF 31-XII-2010.
 - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
DOF 13-III-2002, última reforma DOF 28-V-2009.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- DOF 11-VI-2002, última reforma DOF 05-VII-2010.
- Ley General de Bienes Nacionales.
DOF 20-V-2004, última reforma DOF 31-VIII-2007.
 - Ley del Registro Público Vehicular.
DOF 01-IX-2004.
 - Ley de Seguridad Nacional.
DOF 31-I-2005, última reforma DOF 26-XII-2005.
 - Ley Federal de Procedimiento Contencioso-Administrativo.
DOF 01-XII-2005, última reforma DOF 28-I-2011.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30-III-2006, última reforma DOF 31-XII-2008.
 - Ley Federal de Seguridad Privada.
DOF 06-VII-2006, última reforma DOF 05-VIII-2011.
 - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
DOF 02-VIII-2006, última reforma DOF 16-VI-2011.
 - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
DOF 01-II-2007, última reforma DOF 28-I-2011.
 - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 31-III-2007, última reforma DOF 27-V-2011.
 - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
DOF 02-I-2009, última reforma DOF 30-XI-2010.
 - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
DOF 29-V-2009, última reforma DOF 18-VI-2010.
 - Ley de la Policía Federal.
DOF 01-VI-2009, última reforma DOF 25-V-2011.
 - Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

DOF 15-XI-2010.

- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 30-XI-2010, última reforma DOF 27-II-2011.

- Ley de Migración.
- Ley de la Guardia Nacional.

ANEXOS

NÚMERO DE VÍCTIMAS DE SECUESTRO DEL FUERO FEDERAL, 2019

| Víctimas | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| NACIONAL | 52 | 28 | 39 | 16 | 23 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 158 |
| AGUASCALIENTES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| BAJA CALIFORNIA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| CAMPECHE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| COAHUILA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| COLIMA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| CHIAPAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| CHIHUAHUA | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | | | | | | | | 1 |
| CIUDAD DE MÉXICO | 9 | 4 | 2 | 1 | 7 | | | | | | | | 23 |
| DURANGO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| GUANAJUATO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| GUERRERO | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | | | | | | | | 1 |
| HIDALGO | 1 | 3 | 1 | 1 | 0 | | | | | | | | 6 |
| JALISCO | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 | | | | | | | | 5 |
| MÉXICO | 8 | 6 | 15 | 7 | 9 | | | | | | | | 45 |
| MICHOACÁN | 0 | 0 | 3 | 3 | 0 | | | | | | | | 6 |
| MORELOS | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | | | | | | | | 3 |
| NAYARIT | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| NUEVO LEÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| OAXACA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| PUEBLA | 6 | 1 | 5 | 0 | 0 | | | | | | | | 12 |
| QUERÉTARO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| QUINTANA ROO | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 3 |
| SAN LUIS POTOSÍ | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 1 |
| SINALOA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| SONORA | 6 | 0 | 1 | 0 | 0 | | | | | | | | 7 |
| TABASCO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| TAMAULIPAS | 7 | 1 | 2 | 1 | 0 | | | | | | | | 11 |
| TLAXCALA | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 2 |
| VERACRUZ | 5 | 11 | 5 | 3 | 6 | | | | | | | | 30 |
| YUCATÁN | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 1 |
| ZACATECAS | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 1 |
| NO ESPECIFICADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| OTRO PAÍS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |

Cifras preliminares al 20 de junio de 2019, con corte al 31 de mayo de 2019.

Fuente: Fiscalía General de la República.

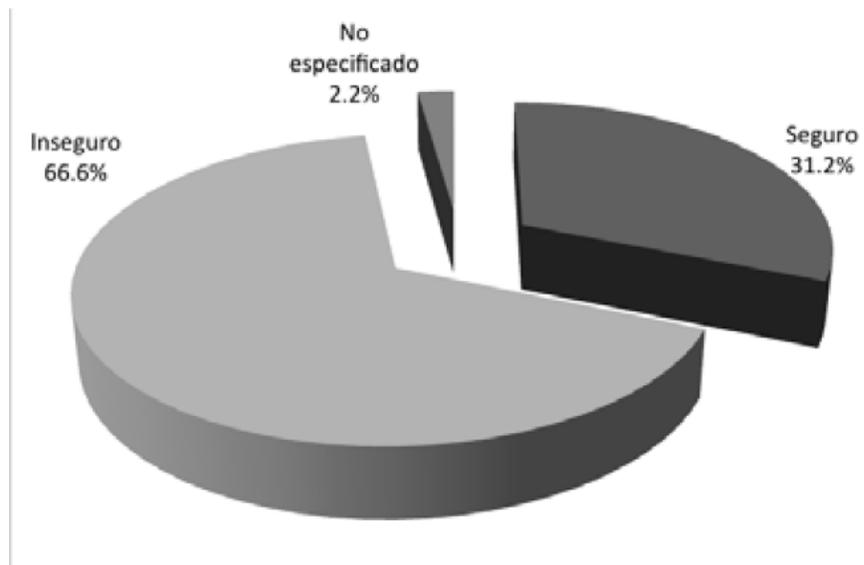
NÚMERO DE PRESUNTOS DELITOS DE SECUESTRO DEL FUERO FEDERAL, 2019

| Delitos | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| NACIONAL | 37 | 24 | 31 | 15 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 129 |
| AGUASCALIENTES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| BAJA CALIFORNIA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| CAMPECHE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| COAHUILA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| COLIMA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| CHIAPAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| CHIHUAHUA | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | | | | | | | | 1 |
| CIUDAD DE MÉXICO | 7 | 3 | 2 | 1 | 6 | | | | | | | | 19 |
| DURANGO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| GUANAJUATO | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | | | | | | | | 1 |
| GUERRERO | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | | | | | | | | 1 |
| HIDALGO | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | | | | | | | | 5 |
| JALISCO | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 | | | | | | | | 5 |
| MÉXICO | 5 | 6 | 11 | 7 | 9 | | | | | | | | 38 |
| MICHOACÁN | 0 | 0 | 3 | 2 | 0 | | | | | | | | 5 |
| MORELOS | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | | | | | | | | 3 |
| NAYARIT | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| NUEVO LEÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| OAXACA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| PUEBLA | 5 | 1 | 2 | 0 | 0 | | | | | | | | 8 |
| QUERÉTARO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| QUINTANA ROO | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 2 |
| SAN LUIS POTOSÍ | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 1 |
| SINALOA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| SONORA | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | | | | | | | | 2 |
| TABASCO | 0 | 1 | 2 | 1 | 0 | | | | | | | | 4 |
| TAMAULIPAS | 4 | 1 | 2 | 1 | 0 | | | | | | | | 8 |
| TLAXCALA | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 1 |
| VERACRUZ | 5 | 10 | 4 | 3 | 6 | | | | | | | | 28 |
| YUCATÁN | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 1 |
| ZACATECAS | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 1 |
| NO ESPECIFICADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |
| OTRO PAÍS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 0 |

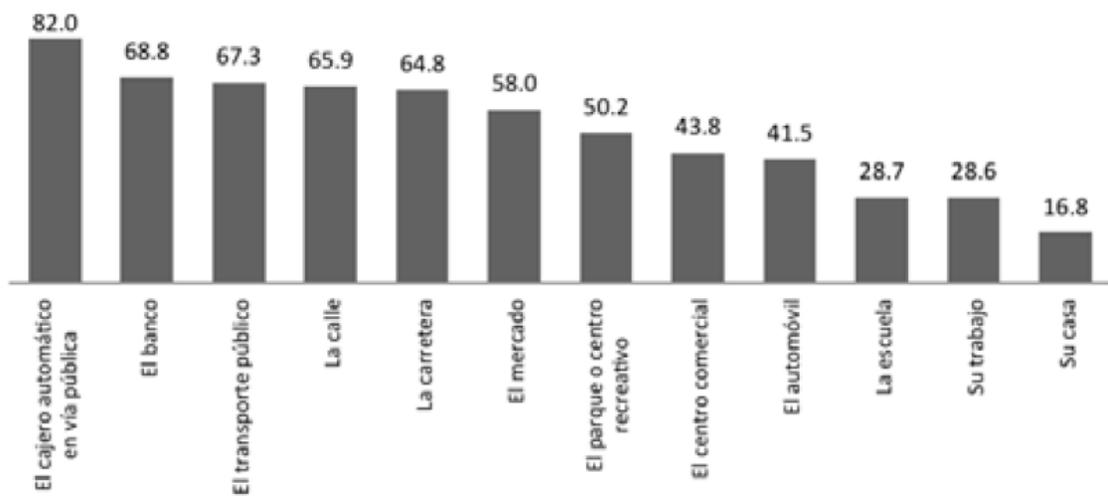
Cifras preliminares al 20 de junio de 2019, con corte al 31 de mayo de 2019.

Fuente: Fiscalía General de la República.

PERCEPCION

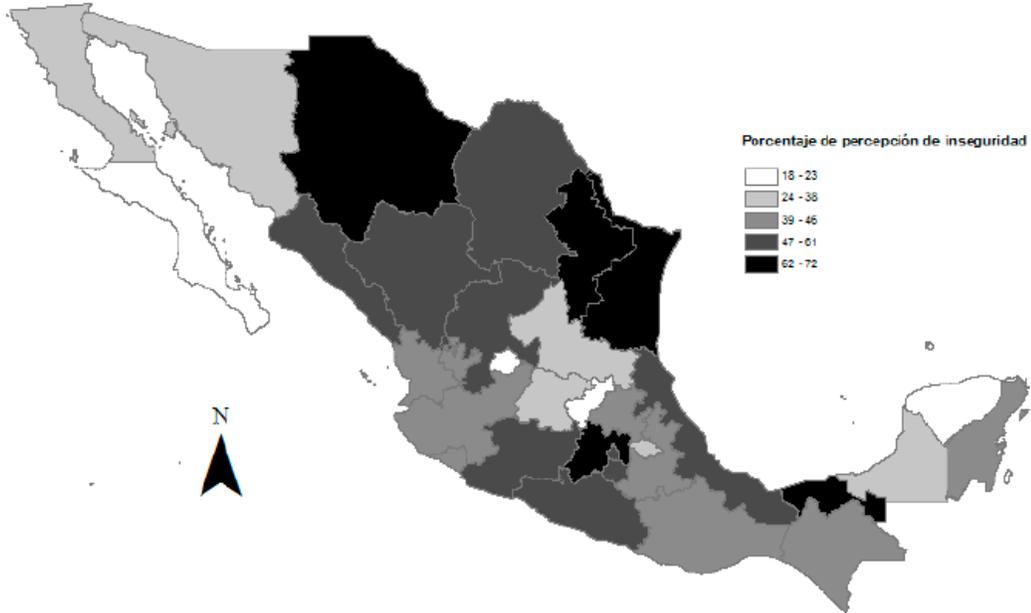


Fuente: Gráfico de elaboración propia con información de la ENVIPE, 2012.



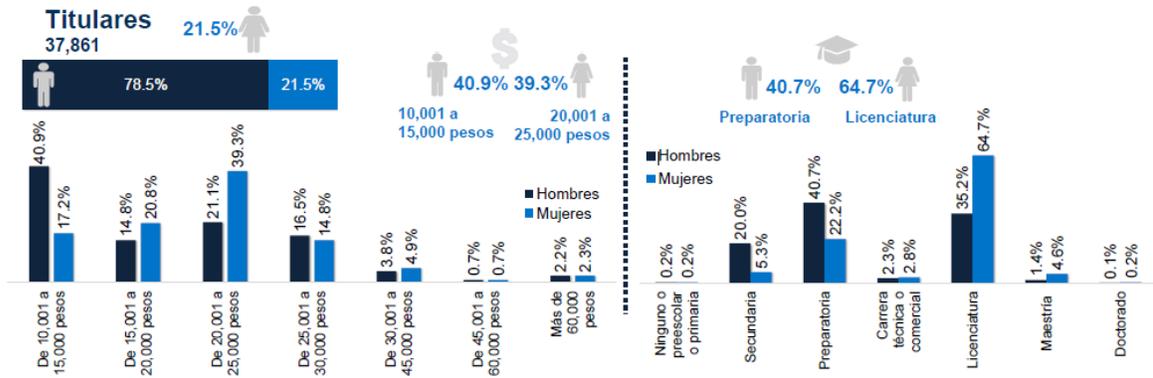
Fuente: Gráfico de elaboración propia con información de la ENVIPE-INEGI 2012.

Mapa 1. Percepción de inseguridad en el espacio público



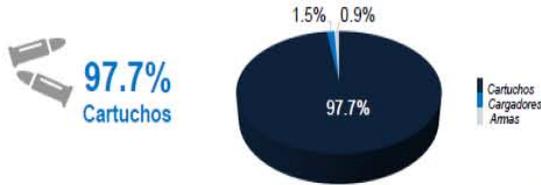
Fuente: Mapa de elaboración propia con información de la ENVIPE-INEGI 2012.

PERSONAL

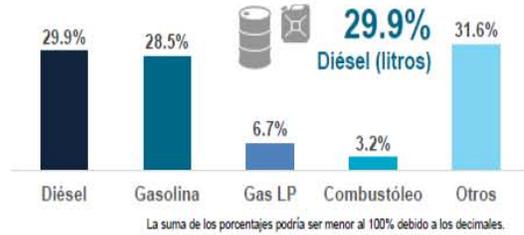


FUENTE INEGI

ASEGURAMIENTOS

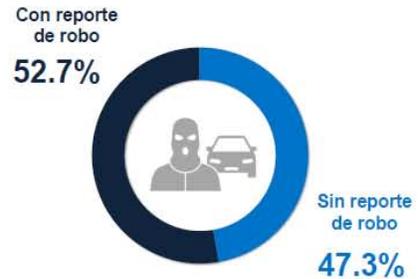
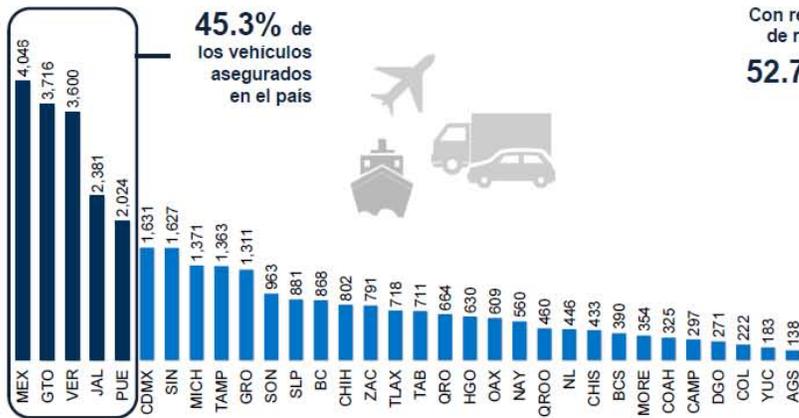


No se graficaron las categorías "Lanzagranadas/ lanzacohetes" y "Granadas", mismas que en suma equivalen al 0.02%.
La suma de los porcentajes podría ser mayor al 100% debido a los decimales.



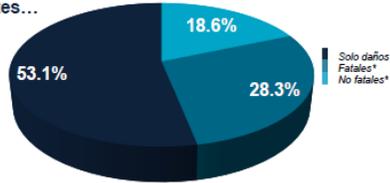
| Narcótico | Cantidad en kilogramos** |
|---------------|--------------------------|
| Mariguana | 94,267.5 |
| Cocaína | 1,140.1 |
| Metanfetamina | 628.1 |
| Amapola | 366.7 |
| LSD | 0.3 |

*Las cifras se redondearon al entero más próximo.
**Las cifras se redondearon hasta un decimal.



ACCIDENTES

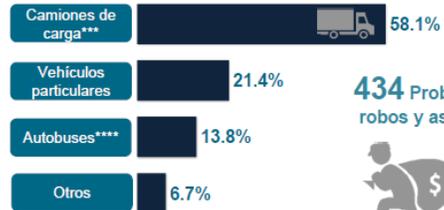
De los 11 mil 883 accidentes...



Se registraron:



*Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas fallecen en el lugar del evento.
 **Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas resultan lesionadas con o sin consecuencia de muerte.



434 Probables robos y asaltos



Con arma de fuego 74.7%



Sin arma de fuego 24.2%

No especificado: 1.2%

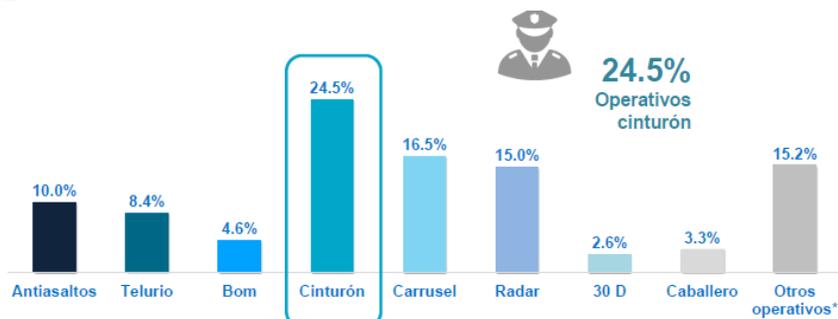
La suma de los porcentajes podría ser mayor al 100% debido a los decimales.

ACCIONES EN CARRETERAS Y PUENTES

2,930,318 Ayudas a la ciudadanía



286,992,996 Kilómetros en patrullajes



No se incluyeron los operativos "Nodriza" y "Lince", que en suma corresponden al 0.11%. La suma de los porcentajes podría ser mayor al 100% debido a los decimales.

*Incluye operativos para la prevención de accidentes tales como: Operativo CASCO, Operativo GAET, Operativo Agárrate a la Vida, entre otros. Asimismo, se refiere a los operativos que las coordinaciones implementan en sus estaciones.

